

Programa del País Vasco FEDER 2021-2027



Unión
Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

araba/álava
foru aldundia diputación foral

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral



Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa



Bruselas, 24.6.2026
C(2026) 4574 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 24.6.2026

que modifica la Decisión de Ejecución C(2022) 8901 por la que se aprueba el programa «Programa País Vasco FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma País Vasco en España

CCI 2021ES16RFPR020

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 24.6.2026

que modifica la Decisión de Ejecución C(2022) 8901 por la que se aprueba el programa «Programa País Vasco FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma País Vasco en España

CCI 2021ES16RFPR020

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados¹, y en particular su artículo 24, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución C(2022) 8901 de la Comisión, modificada en último lugar por la Decisión de Ejecución C(2025) 1737 de la Comisión, se aprobó el programa «Programa País Vasco FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma País Vasco en España.
- (2) El 27 de febrero de 2026, España solicitó a la Comisión la modificación del programa a través del sistema de intercambio electrónico de datos. La solicitud iba acompañada de un programa revisado en el que España propuso modificaciones del programa mencionado en la presente Decisión de Ejecución.
- (3) La modificación del programa consiste en la transferencia de la asignación FEDER desde el objetivo específico 2.4 “Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas” bajo la prioridad P2A “Transición verde” y desde el objetivo específico 2.8 “Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono” bajo prioridad P2B “Movilidad urbana” hacia los objetivos específicos 2.1 “Fomentar la eficiencia energética y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero” y 2.7 “Incrementar la protección de la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir

¹ DO L 231 de 30.6.2021, p. 159.

toda forma de contaminación” bajo la prioridad 2A “Transición verde”. La modificación también incluye cambios en los tipos de intervención apoyados bajo el objetivo específico 2.8 que no apoyaran más inversiones en infraestructura de transporte público urbano y material rodante. La distribución indicativa de los recursos programados, así como de los correspondientes indicadores se han ajustado a los cambios introducidos en el programa modificado.

- (4) De conformidad con el artículo 24, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/1060, la solicitud de España de modificación del programa se justifica por la necesidad de proporcionar financiación adicional a las inversiones en eficiencia energética del País Vasco. Asimismo, la solicitud se dirige a alinear la tipología de ayuda del programa al plan nacional español de recuperación y resiliencia que sustituye al programa en la financiación de las inversiones en el transporte público urbano. La solicitud también expone el impacto esperado de la modificación en la consecución de los objetivos definidos en el programa y es conforme con el Reglamento (UE) 2021/1060 y el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo².
- (5) De conformidad con el artículo 40, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) 2021/1060, el comité de seguimiento se reunió el 18 de febrero de 2026, examinó y aprobó la propuesta de modificación del programa, teniendo en cuenta el texto del programa revisado y su plan de financiación.
- (6) La Comisión evaluó el programa revisado e hizo observaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 24, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060 el 9 de abril de 2026. España facilitó información adicional presentando una versión modificada del programa revisado el 22 de mayo de 2026.
- (7) Procede, por tanto, aprobar el programa modificado, que está sujeto a la aprobación de la Comisión de conformidad con el artículo 24, apartado 4, del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (8) Por tanto, debe modificarse en consecuencia la Decisión C(2022) 8901,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución C(2022) 8901 se modifica como sigue:

1. El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 1

Queda aprobado el programa «Programa País Vasco FEDER 2021-2027» de ayuda FEDER en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma País Vasco en España, para el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2027, presentado en su versión final el 17 de noviembre de 2022, y modificado por última vez en su versión final enviada el 22 de mayo de 2026.»;

2. El anexo II se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

² Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (DO L 231 de 30.6.2021, p. 60).

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 24.6.2026

Por la Comisión
Raffaele FITTO
Vicepresidente Ejecutivo



ES
ANEXO
“ANEXO II

Asignaciones financieras totales por Fondo y contribución nacional (en EUR)

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste subvencionable total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5					
						(b)	(c)	(i)	(j)					
1	P1A	Contribución pública	FEDER	Más desarrolladas	50 742 392	49 026 466	1 715 926	0	0	76 113 591	76 113 591		126 855 983	39,9999990540%
1	P1C	Contribución pública	FEDER	Más desarrolladas	33 120 000	7 986 956	279 544	24 013 044	840 456	0	0		33 120 000	100,00%
2	P2A	Contribución pública	FEDER	Más desarrolladas	59 131 620	57 132 001	1 999 619	0	0	88 697 430	88 697 430		147 829 050	40,00%
2	P2B	Contribución pública	FEDER	Más desarrolladas	22 685 257	21 918 123	767 134	0	0	34 027 886	34 027 886		56 713 143	39,9999996473%
			Total FEDER	Más desarrolladas	165 679 269	136 063 546	4 762 223	24 013 044	840 456	198 838 907	198 838 907		364 518 176	45,4515796216%
			Total general		165 679 269	136 063 546	4 762 223	24 013 044	840 456	198 838 907	198 838 907		364 518 176	45,4515796216%

“

**Programa SFC2021 respaldado por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA
- artículo 21, apartado 3**

CCI	2021ES16RFPR020
Título en inglés	Programme Basque Country ERDF 2021-2027
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	ES - Programa País Vasco FEDER 2021-2027
Versión	3.1
Primer año	2021
Último año	2027
Subvencionable desde	1 ene 2021
Subvencionable hasta	31 dic 2030
Número de la decisión de la Comisión	C(2026) 4574
Fecha de la decisión de la Comisión	24/6/2026
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
MS amending decision entry into force date	
Transferencia no sustancial (artículo 24, apartado 5, del RDC)	No
Correcciones administrativas o de redacción (artículo 24, apartado 6, del RDC)	No
Approved by monitoring committee	Sí
Regiones NUTS que abarca el programa	ES21 - País Vasco ES211 - Araba/Álava ES212 - Gipuzkoa ES213 - Bizkaia
Fondo(s) de que se trata	FEDER
Programa	☐ en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento únicamente para las regiones ultraperiféricas

Índice

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas	7
Cuadro 1	16
2. Prioridades	26
2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica	26
2.1.1. Prioridad: P1A. Transición digital e inteligente	26
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. (FEDER).....	26
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	26
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	26
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	27
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	27
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	28
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	28
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	28
2.1.1.1.2. Indicadores.....	29
Cuadro 2: Indicadores de realización	29
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	29
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	29
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	29
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	30
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	30
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	30
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	30
2.1.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. (FEDER).....	31
2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	31
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	31
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	32
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	32
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	33
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	33
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	33
2.1.1.1.1.2. Indicadores.....	33
Cuadro 2: Indicadores de realización	33
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	34
2.1.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	34
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	34
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	34
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	34
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	35
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	35
2.1.1. Prioridad: P1C. Transición digital e inteligente STEP	36

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo. (FEDER).....	36
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	36
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	36
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	38
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	38
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	39
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	39
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	39
2.1.1.1.2. Indicadores.....	40
Cuadro 2: Indicadores de realización	40
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	40
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	40
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	40
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	41
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	41
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	41
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	41
2.1.1. Prioridad: P2A. Transición verde	42
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER).....	42
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	42
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	42
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	43
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	43
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	43
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	43
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	44
2.1.1.1.2. Indicadores.....	44
Cuadro 2: Indicadores de realización	44
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	44
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	45
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	45
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	45
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	45
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	46
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	46
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. (FEDER).....	47
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	47
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	47
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	48

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	48
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	48
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	49
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	49
2.1.1.1.2. Indicadores.....	49
Cuadro 2: Indicadores de realización	49
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	49
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	50
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	50
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	50
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	50
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	51
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	51
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación. (FEDER).....	52
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	52
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	52
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	54
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	54
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	54
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	55
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	55
2.1.1.1.2. Indicadores.....	55
Cuadro 2: Indicadores de realización	55
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	55
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	56
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	56
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	56
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	56
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	57
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	57
2.1.1. Prioridad: P2B. Movilidad urbana (Objetivo específico de movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso viii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.)	58
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.8. Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono. (FEDER)	58
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	58
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	58
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	59
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	59
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	59

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	60
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	60
2.1.1.1.2. Indicadores.....	60
Cuadro 2: Indicadores de realización	60
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	60
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	61
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	61
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	61
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	61
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	61
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	61
2.2. Prioridades de asistencia técnica	63
3. Plan de financiación.....	64
3.1. Transferencias y contribuciones (1)	64
Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)	64
Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)	64
Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU	65
Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)	65
Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)	65
Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación	65
Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)	65
Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)	65
Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación	66
Cuadro 21: Recursos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241	66
3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1).....	66
3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia.....	66
Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años).....	66
Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)	66
3.4. Devoluciones (1).....	67
Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)	67
Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen).....	67
3.5. Créditos financieros por año.....	68
Cuadro 10: Créditos financieros por año.....	68
3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional.....	69
Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional	69
4. Condiciones favorables.....	70
5. Autoridades del programa	87
Cuadro 13: Autoridades del programa.....	87
Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión	87
6. Asociación	88
7. Comunicación y visibilidad	92

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	94
Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	94
Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos ...	95
A. Resumen de los elementos principales	95
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	96
C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos	96
1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)	96
2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.....	96
3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.	96
4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.	96
5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.	96
Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes	98
A. Resumen de los elementos principales	98
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	99
Apéndice 3	100
DOCUMENTOS	101

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii), e inciso x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

Preámbulo

El presente programa encuentra su marco general en el Acuerdo de Asociación (AA) de España 2021-2027, que establece las grandes orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo de programación 2021-2027, por lo que le son de aplicación las disposiciones recogidas en el mismo.

Así, resultan vinculantes a lo largo de su preparación y ejecución los compromisos recogidos en el preámbulo del AA, entre los que destacan los referidos a la igualdad entre mujeres y hombres, la perspectiva de género, la no discriminación, la accesibilidad, el desarrollo sostenible, el respeto del principio DNSH, la igualdad, la autonomía individual, la libertad de elección, la independencia de las personas, el derecho a vivir de forma independiente en la comunidad o el derecho a la educación inclusiva. Además, se garantizará el respeto de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) –incluyendo los Comentarios Generales 4 y 5 y las Observaciones finales del Comité- y la Estrategia Europea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021-2030.

Al mismo tiempo, el programa se ejecutará de manera que promueva la transición de la asistencia institucional a la asistencia basada en la familia y la comunidad, y no apoyará acciones que contribuyan a cualquier forma de segregación o exclusión, facilitando la integración de las personas en la sociedad y garantizando unas condiciones de vida independientes.

En línea con el compromiso del AA con la sostenibilidad y la aplicación del Pacto Verde Europeo, el programa presenta una contribución estimada a los objetivos comunitarios en materia de clima del 40,6%, de medioambiente del 42%, y de biodiversidad del 15,4%.

En paralelo a la elaboración del Programa, se ha efectuado un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica cuyas conclusiones y recomendaciones, plasmadas en la Declaración Ambiental Estratégica (DAE) aprobada mediante Resolución del 30 de agosto de 2022 de la Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular (Boletín de publicación BOPV nº 194, de 10/10/2022), se han tenido en cuenta en la versión final del programa y se tendrán en consideración en la implementación del mismo.

A su vez, en línea con el compromiso expresado en el AA de contribución al avance hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS), se ha identificado una contribución directa del programa a los ODS 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 15.

En materia de e-cohesión, se asegurará el cumplimiento de los requisitos del Anexo XIV del Rto (UE) 1060/2021. Las funcionalidades correspondientes a estos requisitos estarán plenamente operativas cuando así se requiera

1.1. Identificación de los principales Retos para el desarrollo del País Vasco en el horizonte 2030

El Gobierno Vasco (GV), conocedor del posicionamiento competitivo (fortalezas/debilidades) de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV), tiene identificados los principales retos a los que se enfrenta la región, y tiene definidas las estrategias que le van a permitir afrontar estos retos en los próximos años. Todos esos aspectos, entre otros, se sintetizan en un documento elaborado a tales efectos: Marco Estratégico Vasco (MEV) de Gestión de los Fondos de Cohesión 21-27, que permite sustentar y justificar la estrategia a seguir en el Programa FEDER del País Vasco 21-27. En este apartado se describen brevemente las principales estrategias de medio y largo plazo que se han diseñado en el País Vasco en toda una serie de temáticas de interés; teniendo como referencia los Objetivos de la Política de Cohesión. Cabe destacar que la elaboración (y seguimiento) de esas estrategias se sustentan en una intensa labor de partenariado en la región, tanto para el diagnóstico de situación de partida como para la determinación de los retos/necesidades de intervención. De todas ellas se pueden extraer los principales Retos que debe afrontar el País Vasco en esos ámbitos en los próximos años y que, en función de los Objetivos y criterios de concentración marcados por la Política de Cohesión (apartado 1.2), determinan los retos a asumir en la Estrategia del Programa FEDER (apartado 1.3)

1.1.1. Retos Estratégicos Globales

Las consecuencias económicas y sociales de la pandemia agudizan las desigualdades en un contexto económico y social caracterizado por una serie de megatendencias que en el País Vasco se resumen en una Triple Transición:

- En primer lugar, la Transición energética y climática, que es una máxima prioridad transversal. Este desafío, en línea con el Green Deal europeo, se aborda desde una clave de oportunidad para el impulso al desarrollo económico sostenible. El reto es convertir a Euskadi en un referente industrial y tecnológico en la generación de energías renovables, eólica, de biomasa, solar fotovoltaica, geotérmica y marina
- El segundo reto planteado es la Transición tecnológico-digital, concebida también como nicho de oportunidad. El reto planteado consiste en avanzar en la inteligencia artificial, el big data, el internet de las cosas, las tecnologías 5G, los sistemas ciberfísicos y la ciberseguridad, entre otras. Se apuesta por una Euskadi Industrial, donde se impulse la nueva industria del futuro, pero también sectores como la educación o la sanidad están concernidos con la transformación digital. Este carácter integral de la digitalización representa un motor de recuperación postpandemia
- El tercer reto es la Transición sanitario-social (marcada a su vez por una transición demográfica): desde la perspectiva del bienestar inclusivo, se plantea la importancia de abordar la igualdad de oportunidades mediante el acceso igualitario e incluyente a los servicios públicos, educación y sanidad, para favorecer la movilidad social y reducir a largo plazo las desigualdades en la distribución de la renta primaria. Además, se seguirá trabajando en la eliminación de las diferentes brechas bajo las cuales se materializan las desigualdades sociales: brecha salarial, social, de género, generacional, digital y territorial. Asimismo, se apuesta por el empleo de calidad, en términos de estabilidad laboral y condiciones de trabajo, como premisa necesaria para posibilitar el desarrollo de proyectos de vida dignos, que permitan conciliar la vida familiar con la laboral, la cualificación profesional permanente y, en definitiva, la obtención de unos salarios justos que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres

1.1.2. Retos Sectoriales

Retos en I+D+i

El nuevo Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación del País Vasco 2030 (RIS3-Euskadi 2030), representa la apuesta estratégica de Euskadi por la investigación y la innovación. Esta apuesta se ha mantenido durante las 3 últimas décadas y ahora, en el horizonte 2030, se presenta este nuevo Plan para el impulso de la I+D+i como palanca para que la economía vasca mejore su competitividad y avance en una senda de crecimiento sostenible. El PCTI Euskadi 2030 tiene como visión situar a Euskadi entre las regiones europeas más avanzadas en innovación, con un elevado nivel de vida y calidad del empleo, impulsando la ciencia, la tecnología y la innovación, como palancas que aceleren la transición hacia una Euskadi digital, verde e inclusiva. Este Plan determina los retos de Euskadi en materia de I+D+i en los próximos años:

- Pilares Estratégicos (PCTI 2030):

- Excelencia científica, para mejorar la base científica y la generación de conocimiento
- Liderazgo Tecnológico Industrial, para lograr impacto socioeconómico y resultados ecológico-empresariales de las inversiones en I+D+i
- Innovación abierta, para impulsar la innovación, especialmente en las Pymes
- Talento, como núcleo central para el desarrollo de los 3 elementos anteriores

- Prioridades estratégicas:

- Industria Inteligente. Energías más limpias. Salud Personalizada

- Territorios de oportunidad:

- Alimentación Saludable. Ecoinnovación. Ciudades Sostenibles. Euskadi Creativa

- Iniciativas tractoras transversales:

- Envejecimiento Saludable. Movilidad Eléctrica. Economía Circular

Además, se define un núcleo central, el Talento, que servirá para desarrollar el talento científico, tecnológico y empresarial necesario para que los 3 elementos anteriores puedan desarrollarse plenamente y ejercer su función de pilares estratégicos. El Plan afronta 3 grandes retos: aumentar las inversiones en I+D, especialmente en el sector empresarial; impulsar la innovación en las PYMEs y fomentar la presencia de la mujer entre las personas investigadoras.

El PCTI 2030 no es una revolución, pero sí una evolución importante del Plan anterior, al profundizarse en la estrategia de especialización inteligente RIS3 Euskadi 2030, más focalizada que la anterior, lo que ha llevado a la redefinición de las 3 prioridades estratégicas: Industria Inteligente, Energías más limpias y Salud Personalizada; y de los 4 territorios de oportunidad: Alimentación Saludable, Ecoinnovación, Ciudades Sostenibles y Euskadi Creativa. Para ello nacen las Iniciativas Tractoras Transversales que, inicialmente, se han definido en 3 ámbitos concretos: Envejecimiento Saludable, Movilidad Eléctrica y Economía Circular. Se trata de establecer estrategias comunes entre empresas, universidades, centros tecnológicos y de investigación, administraciones públicas y otros agentes, orientado a identificar proyectos tractores con objetivos bien definidos, cuyos resultados puedan ser visualizados por la sociedad. Se define también un mapa de “Tecnologías base” que serán fundamentales para conseguir los objetivos y metas marcados. Se trata de tecnologías que cuentan con potencial para desencadenar innovaciones disruptivas, y cuyo dominio contribuirá a posicionar a las empresas vascas en las cadenas de valor globales

Retos en Digitalización

A través de la Estrategia de Transformación Digital Euskadi 2025 (ETDE2025) se define un nuevo modelo de Transformación Digital que supone una forma diferente de entender y ejercer la relación entre la Administración Pública Vasca y los agentes económicos y sociales, de forma que se puedan afrontar conjuntamente los retos globales. La ETDE2025, ha definido 4 vectores (Iniciativas Singulares; Ecosistema Integrado; Competencias Digitales; Aceleración, Experimentación y Uso) y 18 líneas de acción que marcan los retos de la CAPV en materia de Digitalización

Retos en Competitividad e Internacionalización

El Plan de Desarrollo Industrial e Internacionalización 21-24 (PDII 2024) se erige en la principal herramienta para la recuperación y la transformación de la economía vasca, con el foco puesto en las personas. Aboga por un modelo de desarrollo sostenible e inclusivo y contempla medidas con impacto en el corto, medio y largo plazo. El Plan tiene en cuenta no solo la situación coyuntural sino el compromiso estructural con el desarrollo industrial y la internacionalización empresarial, y se le dota de un carácter transversal alineado con el conjunto de planes y estrategias de Euskadi orientadas a la competitividad. El Plan plantea una serie de ejes y palancas de actuación que marcan los retos del País Vasco en materia de competitividad e internacionalización

Retos en Cambio Climático

En la Estrategia de Cambio Climático del País Vasco 2050 (KLIMA 2050 Basque Country), Euskadi ha definido los siguientes objetivos: a) Reducción al año 2030 de al menos el 40% de sus emisiones de GEI, y al año 2050 el objetivo de reducirlas al menos en un 80%, todo ello respecto a 2005; b) Alcanzar en 2050 un consumo de energía renovable del 40% sobre el consumo final; y c) Asegurar la resiliencia del territorio vasco al cambio climático. Para la consecución de estos objetivos se ha planteado una estrategia en la que se han definido 9 Metas (y un total de 24 Líneas de actuación), todo ello marca los retos que afronta Euskadi en materia de cambio climático de cara a futuro:

- Apostar por un modelo energético bajo en carbono
- Caminar hacia un transporte sin emisiones
- Incrementar la eficiencia y la resiliencia del territorio
- Aumentar la resiliencia del medio natural y del sector primario y reducir sus emisiones
- Reducir la generación de residuos urbanos y lograr el vertido cero sin tratamiento
- Anticiparnos a los riesgos

- Impulsar la innovación, mejora y transferencia de conocimiento
- Administración Pública vasca responsable, ejemplar y referente en cambio climático

Declaración de Emergencia Climática e Iniciativa Basque Green Deal

La declaración institucional del Gobierno Vasco de Emergencia Climática (jul 2019), aprobada por el Consejo de Gobierno, reafirma la convicción de liderar este desafío y convertirlo en una palanca de transformación hacia una economía más competitiva y climáticamente neutra. Con esta Declaración, el Gobierno Vasco plantea situar la cuestión del cambio climático como un objetivo central del País Vasco, y de otorgar a este reto la verdadera dimensión y atención que merece. La CAPV es un ejemplo internacional de referencia en el compromiso con el cambio climático, de hecho, la UE la reconoce como una de las regiones líderes en la acción climática, con un modelo de crecimiento económico sostenible y acompasado con el respeto medioambiental. El programa de Gobierno recoge ese compromiso, apostando decididamente por lograr un amplio Acuerdo Social por el clima: Basque Green Deal

Retos Energéticos

Según se apunta en la Estrategia Energética del País Vasco 2030 los objetivos estratégicos de la política energética vasca para el período 2016-2030:

- Alcanzar un ahorro de energía primaria
- Potenciar el uso de energías renovables
- Promover un compromiso ejemplar de la administración pública vasca que permita reducir el consumo energético en sus instalaciones, que se implanten instalaciones de aprovechamiento de energías renovables en sus edificios y que incorporen vehículos alternativos en el parque móvil y en las flotas de servicio público
- Reducir el consumo de petróleo, incidiendo en su progresiva desvinculación en el sector transporte y la utilización de vehículos alternativos
- Aumentar la participación de la cogeneración y las renovables para generación eléctrica
- Potenciar la competitividad de la red de empresas y agentes científico-tecnológicos vascos del sector energético a nivel global, impulsando áreas prioritarias de I+DT+i en el campo energético, en línea con la RIS3
- Contribuir a la mitigación del cambio climático

Para poder conseguir alcanzar estos objetivos, se establecen unas Áreas de Actuación (25 Iniciativas y 50 Líneas de Actuación) que determinan los retos de Euskadi en materia energética:

- Mejorar la competitividad y sostenibilidad energética en la industria vasca
- Disminuir la dependencia del petróleo en el sector transporte
- Reducir el consumo de energía e incrementar el uso de las renovables en los edificios y en el hogar
- Promover una administración pública vasca más eficiente energéticamente
- Fomentar la eficiencia y el aprovechamiento de los recursos existentes en el sector primario
- Impulsar la producción de energía eléctrica renovable
- Supervisar infraestructuras y mercados de suministro energético
- Orientar el desarrollo tecnológico energético

Retos Hidrológicos

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental 22-27 está enmarcado en una visión estratégica de conducir a los territorios hacia un modelo productivo y social ecológico y sostenible, encontrándose perfectamente alineado con las estrategias europeas, estatales y autonómicas que se están desarrollando en el marco del Pacto Verde Europeo, y que determinan los principales retos que se deben abordar en la CAPV en materia hidrográfica

Retos en Economía Circular

En la Estrategia de Economía Circular el País Vasco 2030, se establecen 3 objetivos estratégicos a 2030: Aumentar un 30% la productividad material y la tasa de uso de material circular, y reducir un 30% la tasa de generación de residuos por unidad de PIB

Retos en Prevención y Gestión de Residuos

Teniendo en cuenta el marco normativo, económico y ambiental que se prevé para los próximos 10 años, los 3 retos que se persiguen con el Plan de Prevención y gestión de residuos de la CAPV 2030 son: adaptarnos a la normativa europea en materia de residuos, mejorar los indicadores de residuos en Euskadi y tener resuelta la problemática de vertido, y generar un mercado estable y seguro de materiales secundarios

Retos en Biodiversidad

La Estrategia de Biodiversidad de la CAPV 2030 determina las Metas, Líneas de actuación y Acciones, identificadas fundamentalmente a través del Diagnóstico y de las diferentes fases del proceso de participación establecido. Metas: Protección y restauración de los ecosistemas, Impulso a la Red Europea Natura 2000 como instrumento de oportunidad (cabe resaltar el MAP del País Vasco 21-27, que identifica las acciones prioritarias para la Red), Promoción del conocimiento y la cultura de la Naturaleza, y eficacia y eficiencia en la gestión del territorio y del Patrimonio Natural

1.1.3. Retos en Igualdad de mujeres y hombres

Recientemente se ha aprobado la Ley 1/2022, de 2º modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres (Ley 4/2005), que tiene por objeto establecer los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en materia de igualdad de mujeres y hombres, así como regular un conjunto de medidas dirigidas a promover y garantizar la igualdad de oportunidades y trato de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida y, en particular, a promover el empoderamiento de las mujeres, su autonomía y el fortalecimiento de su posición social, económica y política al objeto de eliminar la desigualdad estructural y todas las formas de discriminación por razón de sexo, incluida la violencia machista contra las mujeres. Para avanzar en la consecución de dichos retos, el Gobierno Vasco cuenta también con el VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres cuya finalidad es orientar a los poderes públicos para que su actuación contribuya a cambiar los valores que sostienen y justifican la subordinación de las mujeres y de lo femenino en todos los ámbitos de la vida. Asimismo, destacar que en aplicación de la Ley se han de incluir en los planes sectoriales la perspectiva de género e incluir medidas para promover la igualdad. Y todo ello en el marco de la nueva Estrategia nacional para igualdad entre hombres y mujeres

1.2. Referencias clave de la UE para la programación

1.2.1. Coherencia-Alineación de los Retos del País Vasco con la Política de Cohesión (PC)

A lo largo de las últimas décadas la CAPV viene incardinándose en la gobernanza europea, de manera que la estrategia de desarrollo regional vasca tiene en esa estrategia europea uno de sus referentes principales, garantizándose de este modo la coherencia-alineación entre las mismas, coherencia-alineación que también se refleja en el marco de la PC 21-27. Se ha realizado un análisis matricial de coherencia-alineación entre los Retos identificados para el desarrollo regional de la CAPV en el medio-largo plazo con respecto a los OP y OE establecidos para la PC 21-27, teniendo en cuenta asimismo en ese análisis las Orientaciones de inversión realizadas por la CE sobre la financiación de la PC 21-27 para España (Anexo D).

De ese análisis matricial se corrobora la estrecha coherencia-alineación existente, elemento de especial relevancia de cara a facilitar y garantizar una planificación adecuada en el periodo 21-27, que permita atender tanto los retos del País Vasco como las prioridades estratégicas de la nueva Política Regional Comunitaria, garantizando además una adecuada capacidad de absorción financiera

1.3. Estrategia del Programa. Selección de Objetivos Políticos (OP), Objetivos Específicos (OEs) y Retos a afrontar

1.3.1. Selección de OPs y OEs

Seguendo el Marco Lógico de Planificación/Programación detallado en el MEV 21-27, y teniendo en cuenta:

- El Posicionamiento Competitivo del País Vasco en el entorno Europeo
- Los principales Retos Estratégicos identificados para el desarrollo del País Vasco
- Las principales Referencias clave del Marco Europeo (Anexo D)
- El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y el AA

Se plantea concentrar la totalidad de los Fondos FEDER en los OPs 1 y 2, impulsando las transiciones tecnológico-digital y energético-climática del País Vasco. Ambas son transformaciones que presentan características de externalidad positiva pues, al no encontrarse su beneficio social adecuadamente reflejado en el precio de mercado de bienes y servicios, los mecanismos de mercado por sí solos favorecen cambios de una profundidad y a una velocidad por debajo de lo socialmente deseable. El País Vasco como región más desarrollada, debe asignar como mínimo, el 85% de sus recursos a los OPs 1 y 2, y como mínimo, el 30% al OP2; de manera que se plantea destinar el 100% de los fondos a esos 2 OPs, superando el 30% en el OP2. (Los Fondos FSE+ se concentran en el OP4).

Para la selección de los OEs, también se han tenido en cuenta:

- Los criterios de contribución al Cambio Climático (>30%) y a la Biodiversidad
- El análisis presupuestario en los diferentes ámbitos de interés para la intervención de los fondos FEDER
- La experiencia previa de periodos anteriores, tanto en términos de concentración temática, como de los Órganos Gestores encargados de desarrollar las actuaciones: En periodos anteriores los recursos del FEDER ya estaban concentrados fundamentalmente en el crecimiento inteligente y sostenible, alineándose en buena medida con las orientaciones del periodo 21-27 relativas a afrontar los retos de las transiciones tecnológico-digital y energético-climática
- La coordinación de las actuaciones a desarrollar en el Programa FEDER con las relativas tanto a los fondos REACT-EU como a los del MRR
- Los resultados del proceso de partenariado realizado, tanto “aguas arriba”, con la Comisión Europea (CE) y la Autoridad de Gestión (AG), como “aguas abajo”, con los potenciales organismos gestores en función de su ámbito competencial, y con los principales agentes socioeconómicos de la región

De este modo, en el OP1, se seleccionan 2 de sus 5 OEs, enmarcados en la Prioridad 1.A (Transición digital e inteligente) establecida en el AA: OEs 1.1 y 1.2.

En el OP2 se seleccionan 5 de sus 8 OEs, los 4 primeros enmarcados en la Prioridad 2.A (Transición verde) y el último en la Prioridad 2.B (Movilidad urbana) establecidas en el AA: OEs 2.1, 2.4, 2.5, 2.7 y 2.8

1.3.2.Retos del Programa FEDER

El reto global del Programa FEDER en el OP1 es el de afrontar la Transformación Tecnológica-Digital del País Vasco, impulsando con fondos FEDER la RIS3 Euskadi 2030 y la Estrategia de Transformación Digital Euskadi 2025; centrándose en los siguientes retos atendiendo a los OEs seleccionados:

Reto 1. Impulsar las inversiones en I+D+i en el tejido empresarial (OE 1.1 I+D+i)

Atendiendo al Panel europeo de Indicadores Regionales de la Innovación 2021, el Índice de Innovación Regional de la CAPV en 2021 se sitúa en 119, correspondiendo el valor 100 al valor medio del conjunto de la UE (referenciado a 2014 de cara a un análisis homogéneo). De este modo, en 2021 se posiciona claramente por encima de la media europea, en el grupo de los innovadores fuertes, ostentando la posición 93 entre las 240 regiones analizadas, aunque todavía se sitúa por debajo de 9 de las 12 regiones equivalentes al País Vasco consideradas por la CE en su Índice de Competitividad Regional de 2019. En ese sentido, la RIS3 Euskadi 2030 tiene como visión situar a la CAPV entre las regiones europeas más avanzadas en innovación, planteando la necesidad de afrontar 3 grandes retos: aumentar las inversiones en

I+D, especialmente en el sector empresarial; impulsar la innovación en las pymes y fomentar la presencia de la mujer entre el personal investigador. De este modo, para contribuir a la resolución de esas necesidades, el programa asume el reto de aumentar las inversiones de I+D+i en el sector empresarial y en equipamientos estratégicos para el desarrollo de la RIS3

Reto 2. Fomentar la presencia de las mujeres en el personal investigador (OE 1.1 I+D+i)

Atendiendo a la evaluación de impacto en función del género en la I+D+i (de Emakunde), la presencia de mujeres y hombres en el mercado laboral de la I+D+i en la CAPV es desigual. En 2019 un 38% del personal ocupado en la I+D+i en todas las áreas y sectores eran mujeres (36% en 2011), que se eleva al 48% en el caso del personal auxiliar, pero que se reduce al 37% en el caso del personal técnico y del personal investigador. A la vista de las necesidades planteadas en este sentido en el PCTI 2030/RIS3 Euskadi 2030 (que tiene como objetivo que el 40% del personal investigador sean mujeres), el programa también asume el reto de fomentar la presencia de las mujeres entre el personal investigador, con objeto de tratar de reducir la brecha de género en esta materia

Reto 3. Impulsar la digitalización de la Administración Pública (OE 1.2 –Digitalización)

El País Vasco se encuentra en una posición avanzada en lo relativo a la digitalización de su economía y sociedad en el entorno de la UE, según el Índice Europeo de Economía y Sociedad Digitales, DESI, utilizado para medir la evolución comparada de los países de la UE-28 y que sitúa a la CAPV en 7º posición en 2020, retrasando no obstante su posición respecto al 2019 (en el que ocupaba la 5ª posición). En ese sentido, la CAPV ha venido apoyando la puesta en marcha de servicios públicos tecnológicamente avanzados, aspectos que se pretende seguir apoyando en el marco de la nueva Estrategia de Transformación Digital Euskadi 2025 (sensibilizar y difundir las tecnologías de vanguardia con mayor impacto en la estructura productiva vasca, adoptar las tecnologías digitales, acelerar la digitalización). Para contribuir a la resolución de esas necesidades, el programa asume el reto de impulsar la digitalización de la Administración Pública Vasca, para ofrecer servicios públicos tecnológicamente avanzados, y con un elevado efecto ejemplarizante para los agentes externos que están dentro del ámbito de sus respectivas competencias (ciudadanos, empresas, organizaciones de investigación), en un contexto en el que los fondos del MRR van a apoyar la digitalización del sector empresarial

Reto 4. Fomentar la participación de las mujeres en la economía digital (OE 1.2 –Digitalización)

Atendiendo al Índice Europeo de Economía y Sociedad Digitales, DESI, el avance en la participación de las mujeres en la economía y sociedad digital es modesto. A la vista de la evolución del índice Women in Digital desde 2018, se puede afirmar que la participación de las mujeres en la economía digital de la CAPV resulta desigual en relación con las diferentes dimensiones del índice: se sustenta principalmente en un nivel correcto de competencias avanzadas y en un uso medio de servicios sobre Internet, mientras que adolece de competencias básicas como usuarias de Internet mejorables. A la vista de las necesidades planteadas en este sentido en la Estrategia de Transformación Digital Euskadi 2025 (Reducir la desigualdad digital), el programa también asume el reto de fomentar la participación de las mujeres en la economía digital, con objeto de tratar de reducir la brecha de género en esta materia

El reto global en el OP 2 es el de afrontar la Transformación Energética-Climática de la CAPV, impulsando con fondos FEDER la estrategia KLIMA 2050 Basque Country y la Iniciativa Basque Green Deal, centrándose en los siguientes retos atendiendo a los OEs seleccionados:

Reto 5. Impulsar la eficiencia energética y el uso de fuentes renovables de energía en edificios públicos e inversiones en iniciativas innovadoras (OE 2.1- Eficiencia Energética)

El consumo final de energía, referido al año base 2005=100, ha disminuido en 2018 en menor medida en la CAPV (95,9) que en el ámbito europeo (94,1) y, especialmente, respecto al ámbito estatal (86,0); en un contexto en el que la región presenta un grado de dependencia energética muy superior a la media estatal y europea. Por su parte, las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), referidas al año base 1990=100, han disminuido en 2017 en mayor medida en la CAPV (96,3) que en el ámbito estatal (121,8), aunque en menor grado que en el conjunto europeo (78,3); no habiéndose alcanzado los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020 tanto para España como para el conjunto de la UE-28 (valor 96,3 en 2017 frente a 90 y 80, respectivamente). En ese sentido, en la Estrategia KLIMA 2050 Basque Country se ha definido el objetivo de reducción al año 2030 de al menos el 40% de sus emisiones de GEI, apostando por un modelo

energético bajo en carbono, e incrementar la eficiencia y la resiliencia del territorio; mientras que en la Estrategia Energética del País Vasco 2030 se plantea el promover una administración pública vasca más eficiente energéticamente. Para contribuir a la resolución de esas necesidades, el programa asume el reto de impulsar la eficiencia energética y el uso de fuentes renovables de energía en edificios públicos (la eficiencia energética del sector residencial se pretende impulsar con los fondos del MRR), así como proyectos piloto e iniciativas innovadoras en este ámbito

Reto 6. Impulsar la prevención de riesgos de inundaciones e incendios forestales (OE 2.4-Riegos)

En la Estrategia KLIMA 2050 Basque Country se indica que los estudios locales sobre los efectos del cambio climático en el riesgo de inundación sugieren que se podrían llegar a producir incrementos significativos de los caudales máximos de avenida, así como de la superficie inundada y de los valores de caudal y velocidad de la corriente. Estos cambios podrían producir un incremento relativo de la peligrosidad y de los daños por inundación, tal y como se está comprobando a lo largo de los últimos años (las inundaciones constituyen el riesgo natural que mayores daños ha provocado históricamente en la CAPV). La masa forestal supone en torno al 55% de la superficie total de la CAPV, por lo que se espera un incremento de extremos climáticos que favorecerá la aparición de incendios, movimientos de tierra, erosión del suelo y una pérdida de reserva de carbono del suelo; planteándose en la Estrategia el reto de anticiparnos a esos riesgos (recogido también en los Planes Hidrológicos y Planes de Gestión de Riesgo de Inundación 22-27 en el caso de las inundaciones). Para contribuir a la resolución de esas necesidades, el programa asume el reto de impulsar la prevención de riesgos de inundaciones e incendios forestales

Reto 7. Impulsar la eficiencia en la gestión del agua y su preservación (OE 2.5-Agua)

En la Estrategia KLIMA 2050 Basque Country se indica que en el ámbito de la adaptación es prioritario abordar el abastecimiento de agua, ya que, según las proyecciones de cambio climático, los cambios en la precipitación y en la temperatura afectarían a la disponibilidad de los recursos hídricos con una disminución del caudal medio y probablemente con una mayor variabilidad estacional y mayor frecuencia de sequías hidrológicas. La gestión sostenible del agua es un elemento crítico de la economía verde, porque los ecosistemas resilientes proporcionan los servicios necesarios para sustentar el bienestar y la economía. La Estrategia apuesta por anticiparnos a esos escenarios, en línea con los retos planteados en esta materia en los Planes Hidrológicos 22-27 (adaptación a las previsiones del Cambio Climático-CC). Para contribuir a la resolución de esas necesidades, el programa asume el reto de impulsar la eficiencia en la gestión del agua y su preservación

Reto 8. Impulsar la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas (OE 2.7-Biodiversidad)

Tal y como se indica en la Estrategia KLIMA 2050 Basque Country, la pérdida de biodiversidad y de servicios en los ecosistemas asociados como consecuencia del cambio climático, junto con otras dinámicas como la artificialización del suelo o la fragmentación del territorio, suponen un problema a abordar tanto por su propia importancia, como por su influencia en el buen funcionamiento de otros sectores. El País Vasco, por lo general, muestra un estado de conservación de hábitats y de especies de interés comunitario desfavorable (aunque su evolución en el último periodo analizado 2013-2018 es ligeramente favorable). En ese sentido, en la Estrategia KLIMA 2050 Basque Country se ha definido el objetivo de asegurar la resiliencia del territorio vasco al cambio climático, apostando por aumentar la resiliencia del medio natural, en línea también con la Estrategia de Biodiversidad 2030 y el MAP 21-27. Para contribuir a la resolución de esas necesidades, el programa asume el reto de impulsar la protección y restauración de la biodiversidad, de los ecosistemas y de los servicios que generan

Reto 9. Impulsar la movilidad urbana sostenible (OE2.8-Movilidad Urbana)

Atendiendo a las necesidades perentorias de reducción de gases de efecto invernadero ya comentadas, en la Estrategia KLIMA 2050 Basque Country se ha definido el objetivo de reducción al año 2030 de al menos el 40% de sus emisiones de GEI, apostando por caminar hacia un transporte sin emisiones (el sector transporte fue en 2019 el único sector vasco con un incremento de emisiones de GEI respecto a 2005,+12,5%, y la suma de sus emisiones y las de la industria equivale al 64% de las emisiones totales de GEI del País Vasco); mientras que en la Estrategia Energética del País Vasco 2030 se plantea disminuir la dependencia del petróleo en el sector transporte. Para contribuir a la resolución de esas necesidades, el programa asume el reto de impulsar la movilidad urbana sostenible

En ese contexto, el desarrollo del programa se plantea en un contexto de alineamiento con las diferentes estrategias europeas relevantes en los diferentes ámbitos de intervención, tratando de contribuir a las mismas en la medida de lo posible:

- Plan de Acción de Contaminación Cero
- EU Soil Strategy for 2030
- REPowerEU
- Misión de Horizon Europe de “Restaurar nuestros océanos y aguas para 2030”
- Comunicación de la CE sobre un nuevo enfoque para una economía azul sostenible (mayo 2021)
- Estrategias de Cuenca Marítima (Sea-Basin strategies), en particular la Atlántica
- Comunicación COM (2020) 628 Un nuevo EEI para la investigación y la innovación
- Programa Europa Digital, El CEF Digital, Plan de Acción sobre Administración Electrónica, Declaración de Tallin sobre la administración electrónica, Directiva (UE) 2016/2102 de Accesibilidad web

Principales retos y medidas del País Vasco en materia de capacidad administrativa:

- Creación de una nueva Dirección de Política de Cohesión y Fondos Europeos en el GV (que ha pasado de ser un servicio a ser una Dirección), asumiendo nuevas funciones en la gestión de fondos europeos
- Incremento de la carga de trabajo (Organismo Intermedio y Gestores) con la irrupción de los fondos MRR, y los fondos adicionales REACT-UE
- Refuerzo e incorporación de nuevos empleados públicos para la gestión y control de los recursos adicionales REACT-UE, para el seguimiento del MRR, y la gestión del FSE (formación continua; largo proceso de adaptación y asimilación)
- Mayor implicación de los responsables de los Organismos Gestores en la gestión de las actuaciones a cofinanciar (coordinación y cooperación interdepartamental)
- Procedimientos administrativos: Se recomienda una simplificación real de los mismos, y una regulación o normativa básica de aplicación para la gestión de los fondos, practica y de fácil comprensión para los Organismos Gestores

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Cuadro 1

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.	RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.	• Afrontar las necesidades del País Vasco de aumentar las inversiones de I+D+i en el sector empresarial (Reto 1 del Programa) y de fomentar la presencia de las mujeres en el personal investigador (Reto 2). En línea con la visión del PCTI 2030 RIS3 Euskadi 2030 de situar al País Vasco entre las regiones europeas más avanzadas en innovación (actualmente se sitúa en el grupo de regiones innovadoras fuertes, pero por debajo de 9 de las 12 regiones equivalentes al País Vasco consideradas por la Comisión Europea en su Índice de Competitividad Regional), y asumiendo dos de los retos marcados en el mismo (aumentar las inversiones en I+D, especialmente en el sector empresarial, y fomentar la presencia de la mujer entre el personal investigador), retos que están alineados con el reto global de impulsar la transición tecnológico-digital del País Vasco marcado para el OP1. Todo ello en un contexto de alineación del PCTI/RIS3 con las políticas de I+D+i estatales y comunitarias. • Se plantea por tanto incidir en algunas de las necesidades de intervención identificadas como prioritarias por la Comisión, en particular en el fomentar la inversión en I+D+i (productos, procesos y servicios) del tejido empresarial en línea con la RIS3, facilitando la transferencia de tecnología y la cooperación orientada al mercado entre las empresas, los centros de investigación y las universidades, en base al desarrollo y la utilización de la Red Vasca

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		de Ciencia y Tecnología (ecosistemas de innovación). Todo ello tratando de aumentar las sinergias con otros programas de la UE, especialmente con Horizonte Europa. • Se da continuidad al apoyo de la I+D+i del tejido empresarial realizado en periodos anteriores, dados los buenos resultados tanto en términos de absorción financiera como de impacto (nº de empresas apoyadas e inversión privada inducida); pero alineado ya en este caso con la RIS3 Euskadi 2030. • Aportación necesaria para dar cumplimiento al criterio de concentración temática reglamentario con relación al OP1 • Todas las actuaciones de este objetivo específico se van a financiar con la modalidad de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").
1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.	RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.	• Contribuir a la resolución de las necesidades del País Vasco de impulsar la digitalización de la Administración Pública (Reto 3 del Programa) y de fomentar la participación de las mujeres en la economía digital (Reto 4 del Programa). En línea con la nueva Estrategia de Transformación Digital Euskadi 2025 (sensibilizar y difundir las tecnologías de vanguardia con mayor impacto en la estructura productiva vasca, adoptar las tecnologías digitales, acelerar la digitalización, reducir la desigualdad digital), el programa asume estos retos, que están alineados con el reto global de impulsar la transición tecnológico-digital del País Vasco marcado para el OP1. • Se plantea por tanto incidir en algunas de las necesidades de intervención identificadas como prioritarias por la Comisión, en particular en el desarrollo y promoción de una

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		administración electrónica y unos servicios electrónicos interoperables; actuaciones en todo caso de carácter innovador y alto valor añadido, y con un elevado efecto ejemplarizante para los agentes externos que están dentro del ámbito de sus respectivas competencias (ciudadanos, empresas, organizaciones de investigación, etc.). • Se da continuidad al apoyo a los procesos de digitalización de la Administración Pública realizado en periodos de programación anteriores, dados los buenos resultados tanto en términos de absorción financiera como de impacto (número de usuarios de las nuevas aplicaciones/servicios de la Administración, número de empresas apoyadas e inversión privada inducida), alineados ya en este caso con la Estrategia de Transformación Digital Euskadi 2025 y con la Estrategia vasca de Especialización Inteligente RIS3 Euskadi 2030, en el ámbito de la transición tecnológico-digital. • Aportación necesaria para dar cumplimiento al criterio de concentración temática reglamentario con relación al OP1 • Todas las actuaciones de este objetivo específico son inversiones públicas de la Administración que se van a financiar con la modalidad de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").
1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.	A nivel europeo se han detectado una serie de elementos que están afectando a la competitividad de la industria europea. Por ello se han identificado unas tecnologías fundamentales en sectores clave para promover la competitividad y sostenibilidad de la industria como son las tecnologías digitales y la innovación profunda. El Reglamento UE

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		2024/795 STEP, se centra en estas tecnologías profundas con la finalidad de garantizar la soberanía y la seguridad de Unión, reducir las dependencias estratégicas y reforzar la competitividad de la industria a través del apoyo al desarrollo y fabricación de estas tecnologías fundamentales y el refuerzo de las cadenas de suministro vinculadas a ellas. Euskadi afronta las nuevas transformaciones a través del “Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2030 / RIS3 Euskadi” para impulsar la I+D+i y hacer frente de forma prioritaria a las transiciones tecnológico-digital, energético-medioambiental y sanitaria-social. La política de ciencia y tecnología implementada, ha permitido el desarrollo de un ecosistema de ciencia, tecnología e innovación que junto con la colaboración, apoyo y compromiso del sector privado ha conseguido elevar el nivel tecnológico del tejido empresarial, mejorar su competitividad y afrontar de este modo una transformación abierta al mundo que apuesta por la mejora de la productividad a través de la innovación, la cualificación de sus recursos humanos y el desarrollo adecuado de infraestructuras de apoyo. Centrándonos en el ámbito de investigación referido a las Tecnologías Cuánticas, la Estrategia Cuántica Vasca “Basque Quantum” tiene el potencial de ofrecer soluciones transformadoras, basadas en la ciencia, la tecnología y la ingeniería de vanguardia, reforzando la cadena de valor de las tecnologías cuánticas que comprende a todos aquellos productos y servicios que, haciendo uso de ellas, permiten extraer todo el valor de los avances tecnológicos.

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.	• Afrontar las necesidades del País Vasco de impulsar la eficiencia energética y el uso de fuentes renovables de energía en edificios públicos e inversiones en iniciativas innovadoras (Reto 5 del Programa). En línea con la Estrategia KLIMA 2050 Basque Country (se ha definido el objetivo de reducción al año 2030 de al menos el 40 % de sus emisiones de GEI, apostando, entre otros aspectos, por un modelo energético bajo en carbono, e incrementar la eficiencia y la resiliencia del territorio), con la Estrategia Energética del País Vasco 2030 (que plantea, entre otros aspectos, el promover una administración más eficiente energéticamente), y con la Iniciativa Basque Green Deal, el programa FEDER asume este reto, que está alineado con el reto global de impulsar la transición energético-climática vasca marcado para el OP2. • Se plantea por tanto incidir en algunas de las necesidades de intervención identificadas como prioritarias por la Comisión, en particular en la aceleración de la renovación eficiente desde el punto de vista energético de los edificios públicos, y el fomento de las infraestructuras de pequeña escala y el acceso a las redes de pequeño tamaño, a partir del desarrollo de proyectos piloto e iniciativas innovadoras ejemplarizantes y replicables en materia de eficiencia energética. Todo ello teniendo en cuenta el principio de eficiencia energética primero y, cuando sea relevante, que combinen adecuadamente los principios de la Nueva Bauhaus Europea • Se da continuidad al apoyo a la eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas realizado en el periodo de programación anterior, dados los buenos

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		resultados tanto en términos de absorción financiera como de impacto (descensos del consumo de energía y reducción de GEI); alineado en este caso con KLIMA 2050, la Estrategia Energética del País Vasco 2030, y la Iniciativa Basque Green Deal. • Las actuaciones contribuyen al cumplimiento del criterio de concentración temática reglamentario con relación al OP2 y al cumplimiento del criterio de contribución al Cambio Climático • Todas las actuaciones de este objetivo específico son inversiones públicas de la Administración que se van a financiar con la modalidad de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.	• Contribuir a la resolución de las necesidades del País Vasco de impulsar la prevención de riesgos de inundaciones e incendios forestales (Reto 6 del Programa). En línea con la Estrategia KLIMA 2050 Basque Country (que plantea el reto de anticiparnos a esos riesgos), con los Planes Hidrológicos y Planes de Gestión de Riesgo de Inundación 2022-2027 (en el caso de las inundaciones), y con la Iniciativa Basque Green Deal; el programa FEDER asume este reto, que está alineado con el reto global de impulsar la transición energético-climática del País Vasco marcado para el OP2. • Se plantea por tanto incidir en algunas de las necesidades de intervención identificadas como prioritarias por la Comisión, en particular en el apoyo de medidas de prevención del cambio climático y de adaptación a este, basadas en la restauración de la funcionalidad del ecosistema, y de reforzar la preparación y la capacidad de

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		respuesta. Y atendiendo tanto a los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación (herramienta fundamental fruto de la implantación de la Directiva 2007/60/CE elaborados por las Agencia Vasca del Agua (URA) como a los planes de prevención de incendios forestales que se establezcan en cada territorio histórico; y en este último caso, seleccionando en todo caso actuaciones no cofinanciadas por el FEADER. • Se da continuidad al apoyo de prevención de riesgos de inundaciones e incendios forestales realizado en el periodo anterior, dados los buenos resultados tanto en términos de absorción financiera como de impacto (población beneficiada); alineado en este caso con la KLIMA 2050 Basque Country y con los Planes Hidrológicos y Planes de Gestión de Riesgo de Inundación 2022-2027, y con los planes de prevención de incendios forestales. • Las actuaciones contribuyen al cumplimiento del criterio de concentración temática reglamentario con relación al OP2 y al cumplimiento de los criterios de contribución al Cambio Climático y a la Biodiversidad. • Todas las actuaciones de este objetivo específico son inversiones públicas de la Administración que se van a financiar con la modalidad de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a	RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación.	• Afrontar las necesidades del País Vasco de impulsar la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas (Reto 8 del Programa). En línea con la Estrategia de Cambio Climático del País Vasco 2050-KLIMA 2050 Basque Country (se ha definido el objetivo de

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.		asegurar la resiliencia del territorio vasco al cambio climático, apostando, entre otros aspectos, por aumentar la resiliencia del medio natural), con la Estrategia de Biodiversidad 2030 (Protección y restauración de los ecosistemas e Impulso a la Red Europea Natura 2000 como instrumento de oportunidad), el MAP 2021-2027 (medidas prioritarias orientadas fundamentalmente a la conservación de los hábitats y especies), la Estrategia de Geodiversidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2020, la Estrategia de protección del suelo 2030 de Euskadi, las Directrices de Ordenación Territorial (DOT), y con la Iniciativa Basque Green Deal (Acuerdo social por el clima); el programa FEDER asume este reto, que está alineado con el reto global de impulsar la transición energético-climática del País Vasco marcado para el OP2. • Se plantea por tanto incidir en algunas de las necesidades de intervención identificadas como prioritarias por la Comisión, en particular en proteger y restablecer la biodiversidad promoviendo las infraestructuras ecológicas. • Se da continuidad al apoyo de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas realizado en el periodo anterior, dados los buenos resultados tanto en términos de absorción financiera como de impacto (permeabilización de cauces, restauración fluvial y restauración ambiental de zonas prioritarias); alineado en este caso con la Estrategia de Biodiversidad 2030, el MAP 2021-2027, y la Iniciativa Basque Green Deal. • Las actuaciones contribuyen al cumplimiento del criterio de concentración temática reglamentario con relación al OP2 y al cumplimiento de los criterios de contribución al

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		Cambio Climático y a la Biodiversidad. • Todas las actuaciones de este objetivo específico son inversiones públicas de la Administración que se van a financiar con la modalidad de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.8. Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono.	• Contribuir a la resolución de las necesidades del País Vasco de Impulsar la movilidad urbana sostenible (OE2.8-Movilidad Urbana (Reto 9 del Programa). En línea con la Estrategia de Cambio Climático del País Vasco 2050-KLIMA 2050 Basque Country (se ha definido el objetivo de reducción al año 2030 de al menos el 40 % de sus emisiones de GEI, apostando, entre otros aspectos, por caminar hacia un transporte sin emisiones), con la Estrategia Energética del País Vasco 2030 (que plantea, también entre otros aspectos, el disminuir la dependencia del petróleo en el sector transporte), y con la Iniciativa Basque Green Deal (Acuerdo social por el clima); el programa FEDER asume este reto, que está alineado con el reto global de impulsar la transición energético-climática del País Vasco marcado para el OP2. • Se plantea por tanto incidir en algunas de las necesidades de intervención identificadas como prioritarias por la Comisión, en particular en promover la movilidad limpia y las infraestructuras relacionadas, impulsando sistemas de transporte urbano más inclusivos, sostenibles y eficientes y reducir las externalidades negativas del transporte (congestión, emisiones, calidad del aire) sobre la base de planes de movilidad urbana sostenibles. • Se da continuidad al apoyo a la movilidad urbana sostenible realizado en periodos de programación

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		anteriores, dados los buenos resultados tanto en términos de absorción financiera como de impacto (desarrollo de vías peatonales y ciclistas, impulso del bus eléctrico, etc.); alineado en este caso con KLIMA 2050 Basque Country, la Estrategia Energética del País Vasco 2030, y la Iniciativa Basque Green Deal. • Las actuaciones contribuyen al cumplimiento del criterio de concentración temática reglamentario con relación al OP2 y al cumplimiento del criterio de contribución al Cambio Climático • Todas las actuaciones de este objetivo específico son inversiones públicas de la Administración que se van a financiar con la modalidad de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").

(*) Prioridades específicas de conformidad con el Reglamento del FSE+

2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

2.1.1. Prioridad: P1A. Transición digital e inteligente

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Es ya bien conocida la apuesta que el País Vasco viene realizando a largo de los últimos años por el desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas. La investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación son indicadores clave del desarrollo económico de un país y condicionantes de su productividad y competitividad, así como un factor determinante para lograr un crecimiento sostenible. La respuesta al reto de la innovación implica la necesidad de realizar un esfuerzo conjunto público-privado sobre las bases de la especialización inteligente, con el objetivo prioritario de reforzar al País Vasco como polo de innovación europeo.

Atendiendo al Reto 1 del Programa de aumentar las inversiones de I+D+i en el sector empresarial y al Reto 2 de fomentar la participación de las mujeres en el personal investigador, se pretende desarrollar acciones dirigidas al fomento e impulso de actividades de I+D+i en el sector empresarial y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras, de cara a conseguir una estructura productiva más innovadora, que desarrolle y ofrezca al mercado productos y servicios de mayor valor añadido, que sean competitivos en sus mercados de forma permanente, con un mayor número de empresas que innoven de forma sistemática. Y todo ello en línea con la Estrategia Vasca de Especialización Inteligente RIS3 Euskadi 2030, de avanzar hacia una estructura empresarial orientada a sectores de alto valor añadido, basada en la ciencia, la tecnología y la innovación. La RIS3 Euskadi 2030, representa la apuesta estratégica de Euskadi por la investigación y la innovación, manteniendo el esfuerzo realizado en las últimas décadas en la CAPV, y sirve como palanca para que la economía vasca mejore su competitividad y avance en una senda de crecimiento sostenible. Todo ello con objeto de situar a Euskadi entre las regiones europeas más avanzadas en innovación, con un elevado nivel de vida y calidad del empleo, impulsando la ciencia, la tecnología y la innovación, como palancas que aceleren la transición hacia una Euskadi digital, verde e inclusiva.

En ese sentido, se plantea promover proyectos de I+D+i, en las empresas, y las asociaciones de empresas vascas, para dotar de los recursos necesarios, entre otras, a las siguientes actividades:

- Actividades de Investigación Industrial. Los proyectos de Investigación Industrial están encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios o permitan mejorar considerablemente los ya existente, elevando su nivel de madurez tecnológica.
- Actividades de Desarrollo Experimental. Los proyectos de Desarrollo Experimental son aquellos enfocados a la adquisición, combinación,

configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados; permitiendo alcanzar un elevado nivel de madurez tecnológica.

- Los proyectos podrán ser de carácter competitivo y/o de carácter estratégico. Los proyectos de Investigación y Desarrollo de carácter competitivo, incluirán un conjunto coherente de actividades de I+D+i, claramente orientadas al desarrollo de productos originales y superiores a los ya existentes a fin de satisfacer mejor las demandas del mercado y de la sociedad, o claramente orientadas al uso o la generación de conocimiento comercializable a fin de crear nuevas empresas. Y los proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental en sectores estratégicos serán los que ejerzan un efecto tractor sobre la economía del País Vasco, favoreciendo la intervención de las Pymes y el acceso al Programa Horizonte Europa.

Los tipos de acciones planteadas se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios de las actuaciones serán las empresas, las agrupaciones y asociaciones de empresas (con o sin personalidad jurídica), y los Agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los proyectos de lanzamiento de nuevas empresas de base científica y tecnológica.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Estos principios, recogidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) N° 2021/1060, incluyendo también la Carta de Derechos Fundamentales de la UE y el principio de accesibilidad, se han contemplado en la elaboración de este programa con la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, de igualdad de trato, de inclusión y de no discriminación, que tendrán representación en los comités de seguimiento. Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. A continuación, se describen las acciones concretas:

1. En las líneas de subvención, se valorará que los proyectos que se presenten contribuyan al impacto social atendiendo, entre otros, a la igualdad de mujeres y hombres o a la superación de las brechas existentes.
2. Inclusión de cláusulas específicas de igualdad en el diseño de la orden de bases y de las convocatorias de ayuda. En la fase de valoración se puntuará la inclusión de la perspectiva de género y la presencia equilibrada de mujeres y hombres. En la fase de ejecución las empresas recogerán datos desagregados por sexo, uso no sexista del lenguaje y de las imágenes, etc.
3. Las empresas beneficiarias deberán cumplir con los mandatos del RDL 6/2019, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de

oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, y del RDL 902/2020, de igualdad retributiva.

4. En el sistema de seguimiento y evaluación (informes) se tratará de recoger y analizar los indicadores y datos desde la perspectiva de género.

5. El órgano gestor de la operación ha creado un grupo interno para instalar capacidades sobre promoción de la igualdad de mujeres y hombres en proyectos I+D+i y avanzar en la aplicación de la perspectiva de género. El grupo trabajará en la planificación de la formación al personal evaluador de los proyectos y del equipo gestor con un módulo sobre esta materia, con apoyo de EMAKUNDE y la Unidad de Igualdad del Departamento.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones planteadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En los Proyectos de Investigación y Desarrollo de carácter competitivo, que podrán realizarse de forma individual o en cooperación entre dos o más entidades beneficiarias, en los que participen una o más empresas ubicadas en Euskadi en colaboración con otras entidades europeas, se considerarán proyectos de cooperación transnacional.

Asimismo, el Programa abre la posibilidad de asignar, en el caso de que sea pertinente, ayuda FEDER para la ejecución de acciones fuera de la CAPV, siempre de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 63.4 del RDC, para desarrollar partenariados estratégicos. En particular, durante el período 2021-2027, la CAPV buscará realizar proyectos con las regiones miembros de la Iniciativa Vanguard, y/u otras regiones prioritarias para el País Vasco, como las de la fachada atlántica, utilizando las disposiciones del artículo 63.4 del RDC para desarrollar partenariados estratégicos, en particular, en las áreas de especialización inteligente identificadas en el PCTI 2030.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Todas las actuaciones de este objetivo específico se van a financiar con la modalidad de subvención. Con carácter general, esta forma de ayudar quedaría justificada por la existencia de un fallo de mercado asociado a la inversión en I+D, que proviene de una externalidad positiva derivada del denominado “efecto desbordamiento”. La evidencia empírica ha demostrado que altos niveles de inversión en I+D+I producen efectivamente externalidades positivas. La entidad que realiza la inversión no puede apropiarse de todos los beneficios derivados de dicha inversión, de tal manera que sus rendimientos regresan de

manera incompleta a la entidad que hace la inversión en I+D+I. Esto puede provocar que la inversión privada en I+D+I sea inferior a la socialmente óptima. El apoyo público compensa parcialmente esta externalidad, de tal manera que la inversión privada se pueda elevar acercándose a la socialmente óptima.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	101,00	355,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	101,00	355,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	154.513.329,00	Proyectos apoyados	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	010. Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes	24.884.232,00

P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	011. Actividades de investigación e innovación en grandes empresas, incluida la creación de redes	7.841.411,00
P1A	RSO1.1	Total			32.725.643,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	32.725.643,00
P1A	RSO1.1	Total			32.725.643,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	32.725.643,00
P1A	RSO1.1	Total			32.725.643,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	32.725.643,00
P1A	RSO1.1	Total			32.725.643,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A través de la Estrategia de Transformación Digital Euskadi 2025 (ETDE2025) se define un nuevo modelo de Transformación Digital que supone una forma diferente de entender y ejercer la relación entre las Administraciones Públicas Vascas y los agentes económicos y sociales, de forma que se puedan afrontar conjuntamente los retos globales; planteándose tanto la digitalización de sus propios procesos, servicios y adquisición de sus equipamientos informáticos, como el impulso de la transformación digital de los agentes externos que están dentro del ámbito de sus respectivas competencias (ciudadanos, empresas, organizaciones de investigación, etc.); y avanzando decididamente en temáticas como la inteligencia artificial, comunicación segura, el big data, infraestructura de datos en la nube, etc.

Atendiendo al Reto 3 del Programa de Impulsar la digitalización de la Administración Pública y al Reto 4 del programa de fomentar la participación de las mujeres en la economía digital, se plantea el desarrollo y promoción de una administración electrónica y unos servicios electrónicos interoperables (cumpliendo con los principios de gobernanza electrónica e interoperabilidad con la infraestructura de servicios digitales de la UE); con actuaciones en todo caso de carácter innovador o que impliquen una mejora significativa de los servicios y alto valor añadido, y con un elevado efecto ejemplarizante para los agentes externos que están dentro del ámbito de sus respectivas competencias (ciudadanos, empresas, organizaciones de investigación, etc.).

En ese sentido, se plantean acciones que permitan a la administración pública avanzar hacia el concepto de Sociedad 5.0 (más abiertas, transparentes y accesibles para la ciudadanía), utilizar los últimos avances del mercado en cuanto a la seguridad y rapidez de los datos, y evolucionar estratégicamente en los servicios en la nube, que permitirán a su vez una nueva oferta de servicios mucho más amplia y ajustada a las necesidades; y todo ello teniendo como referente el componente de interoperabilidad con otros sistemas nacionales y soluciones ya ejecutadas. De este modo, las acciones financiables bajo este Objetivo Específico podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Actuaciones que conlleven el desarrollo de aplicaciones de e-Gobierno, que faciliten el aprovechamiento de las ventajas de la digitalización en diferentes ámbitos de trabajo de la Administración y en las relaciones de ésta con la ciudadanía, empresas, etc. (e-administración, gestión tributaria, carpeta ciudadana...), Se priorizará el desarrollo de actuaciones que ofrezcan nuevos servicios de valor añadido o que favorezcan soluciones innovadoras para las administraciones públicas, suponiendo una mejora significativa respecto a la situación actual (que impliquen una mejora significativa de los servicios); y que se enmarquen en sus planes de digitalización. A modo de ejemplo, y sin que sean exhaustivos, los ámbitos de acción y tipos de nuevos servicios serían: Ámbito tributario: eliminar tecnología antigua -HOST- y sustituir por un sistema que reestructure las Haciendas Forales y se centre en la actividad personificada de cada individuo; desarrollo de aplicaciones que faciliten notablemente el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas contribuyentes y que a su vez redunden en la mejora de la eficiencia de la gestión pública. Ámbito Innovador: “Data Fabric” sistema de Big Data para unificar conceptos y habilitar el Data Market y potenciar el uso del dato; Robotización o RPA, uso de robots para la eficiencia de la actividad administrativa.
- Actuaciones que conlleven el desarrollo de infraestructuras TICs avanzadas/innovadoras, que permitan dar soporte al desarrollo del e-gobierno y la

interoperabilidad; dotando a la Administración de unas infraestructuras TIC de última generación, relacionadas, entre otras, con Data center, Big Data e Inteligencia Artificial, y la ciberseguridad. Se trata de impulsar soluciones transversales e interconectadas, tendiendo un cauce común y colaborativo entre las distintas administraciones y entidades públicas, fomentando la unificación y la integración en el ámbito tecnológico, con numerosas ventajas como, entre otras, un importante ahorro de costes, y ahondando en la mejora de la eficiencia de la gestión pública.

Las actuaciones que llevarán a cabo las Administraciones Públicas vascas cumplirán con la Directiva de Datos Abiertos, con el Plan de Acción sobre Administración Electrónica y con la Directiva (UE) 2016/2102 (Directiva de Accesibilidad Web).

Los tipos de acciones planteadas se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios de las acciones serán las Administraciones Públicas Vascas, así como todos los agentes externos que están dentro del ámbito de sus respectivas competencias: ciudadanía, empresas, organizaciones de investigación, etc.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Estos principios, recogidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) N° 2021/1060, incluyendo también la Carta de Derechos Fundamentales de la UE y el principio de accesibilidad, se han contemplado en la elaboración de este programa con la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, de igualdad de trato, de inclusión y de no discriminación, que tendrán representación en los comités de seguimiento. Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

A continuación, se describen las acciones concretas:

1. Uso de cláusulas de igualdad en los contratos para promover que las empresas adjudicatarias sean empresas comprometidas con la promoción de la igualdad mediante el establecimiento de medidas a lo interno de dichas empresas (conciliación, prevención del acoso, etc.) durante el periodo de ejecución de cada contrato.
2. Se contará con el asesoramiento del Órgano de Igualdad correspondiente, así como con el apoyo de Emakunde, en la determinación de cláusulas de igualdad idóneas y ajustadas a ley para utilizar en la contratación.
3. Se recogerán indicadores desagregados por sexo del personal de la administración que sea formado para el uso eficaz y eficiente de las aplicaciones y plataformas informáticas ejecutadas en las operaciones para su posterior análisis. Se valorará la recogida de otros indicadores que midan aspectos de accesibilidad a los sistemas públicos de información TIC, usos, demandas de las diferentes categorías de usuarios de la administración correspondiente y

finales –ciudadanía- que permitan conocer las posibles brechas digitales de género.
 4. Las interfaces a nivel de usuario final de las aplicaciones y plataformas de e-administración asegurarán un diseño y soportes con perspectiva de género (lenguaje, imágenes, textos, mensajes).

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones planteadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se trabajará con los programas de Cooperación territorial que incidan en este objetivo específico para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar la cooperación transfronteriza y/o trasnacional que en ellos se desarrolla.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Todas las actuaciones de este objetivo específico son inversiones públicas de la Administración que se van a financiar con la modalidad de subvención. Se trata de actuaciones que no generan ingresos y donde los beneficiarios son organismos públicos.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
-----------	---------------------	-------	---------------------	---------------	-----------	------------------	-------------	-----------------

P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	instituciones públicas	2,00	3,00
-----	--------	-------	-------------------	-------	--	------------------------	------	------

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	RCR11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	usuarios/año	0,00	2021	1.483.500,00	Proyectos apoyados	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	016. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	16.300.823,00
P1A	RSO1.2	Total			16.300.823,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	16.300.823,00
P1A	RSO1.2	Total			16.300.823,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	16.300.823,00

P1A	RSO1.2	Total			16.300.823,00
-----	--------	-------	--	--	---------------

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	16.300.823,00
P1A	RSO1.2	Total			16.300.823,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: PIC. Transición digital e inteligente STEP

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Euskadi viene desarrollando una apuesta comprometida y sostenida por la ciencia, la tecnología y la innovación, permitiéndole superar un déficit crónico en el ámbito de la I+D hasta situarse como un “polo de excelencia”, ocupando la posición 72 de 240 regiones europeas (Regional Innovation Scoreboard 2023), y liderando a nivel estatal la inversión en I+D con respecto al PIB.

La CAE se alinea con la necesidad del refuerzo de la competitividad y la resiliencia de la economía europea, aprovechando la inversión en tecnologías fundamentales que aporten elementos innovadores que por su potencial contribuyan a reducir o prevenir las dependencias estratégicas de la Unión y contribuyan a las transformaciones ecológica y digital que han sido brújula de las políticas de la Comisión. En este sentido destacar el compromiso del Gobierno Vasco (GV) con la creación del Dpto. de Ciencia, Universidades e Innovación.

Euskadi afronta las nuevas transformaciones a través del “Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2030 / RIS3 Euskadi” para impulsar la I+D+i y hacer frente de forma prioritaria a las transiciones tecnológico-digital, energético-medioambiental y sanitaria-social. La evolución de las áreas de especialización y su adaptación a estas transiciones dependerá en gran medida de tecnologías transversales a todas ellas y versátiles por su gama de aplicación. El dominio de las tecnologías base que cuenten con potencial de desencadenar innovaciones disruptivas, entre las que se encuentran las tecnologías cuánticas, aportarán una mayor resiliencia en cadenas de valor estratégicas y una menor dependencia sobre recursos cada vez más escasos.

El GV ha puesto en marcha la Estrategia Ikur 2030 cuyo objetivo es reforzar el tejido científico de Euskadi y alcanzar un posicionamiento internacional en nichos concretos, y su misión es atraer talento, impulsar el desarrollo de infraestructuras de vanguardia, posicionar internacionalmente a Euskadi en ciencia de frontera y generar un efecto tractor sobre la excelencia en la investigación aplicada. La política de ciencia y tecnología implementada ha permitido el desarrollo de un ecosistema de ciencia, tecnología e innovación que junto con la colaboración, apoyo y compromiso del sector privado ha conseguido elevar el nivel tecnológico del tejido empresarial, mejorar su competitividad y afrontar una transformación abierta al mundo para mejorar la productividad a través de la innovación, la cualificación de sus recursos humanos y el desarrollo adecuado de infraestructuras de apoyo.

Centrándonos en el ámbito de investigación referido a las Tecnologías Cuánticas, la Estrategia Cuántica Vasca “Basque Quantum” (alineada con las estrategias Quantum Flagship y Quantum Spain) tiene el potencial de ofrecer soluciones transformadoras, basadas en la ciencia, la tecnología y la ingeniería de vanguardia y contribuye a las metas y objetivos del programa estratégico de la Década Digital 2030. El GV y las 3 Diputaciones Forales apuestan por el desarrollo de esta estrategia, cada uno desde el ámbito de sus competencias.

Entre otras líneas estratégicas de actuación, la implementación de esta Estrategia Basque Quantum pasa por la puesta a disposición de las empresas, así como de las instituciones públicas con competencias en desarrollo tecnológico de un acceso preferente a servicios e infraestructura de computación cuántica de última generación que sirva de plataforma para el desarrollo o fabricación de tecnologías. Estas tecnologías permitirán optimizar procesos empresariales

reduciendo tiempo y costes, posibilitarán la resolución de problemas complejos de manera más eficiente, y facilitarán la exploración de nuevas soluciones, productos y servicios inviables en los actuales sistemas clásicos de computación, pudiendo contribuir también, en última instancia, al desarrollo de normas reglamentarias o de estándares tecnológicos desde la UE.

Las tecnologías desarrolladas mediante el uso de infraestructuras de computación cuántica se inscribirán fundamentalmente en los siguientes 4 grandes ámbitos:

- **Optimización:** resolución de problemas complejos de asignación de recursos y planificación que son intratables para los sistemas clásicos. Por ejemplo, incluyen la optimización de rutas para flotas de transporte, la gestión eficiente de inventarios en cadenas de suministro, o la planificación de inversiones financieras para maximizar beneficios y minimizar riesgos
- **Simulación:** permite modelar y analizar fenómenos físicos, químicos y biológicos con una precisión que supera las capacidades de los sistemas tradicionales. Por ejemplo, la simulación de reacciones químicas puede optimizar procesos industriales, acelerar el diseño de medicamentos o desarrollar nuevos materiales con propiedades específicas, como mayor resistencia o conductividad
- **Machine Learning:** el Quantum Machine Learning aprovecha la potencia de los ordenadores cuánticos para procesar y analizar grandes volúmenes de datos de manera más eficiente, permitiendo la creación de modelos de inteligencia artificial más avanzados. Entre otras aplicaciones, puede mejorar la detección de patrones complejos en datos para identificar fraudes, realizar diagnósticos médicos más precisos o personalizar servicios al cliente basándose en análisis predictivos
- **Criptografía:** la criptografía cuántica ofrece soluciones avanzadas para proteger la información frente a amenazas futuras de la computación cuántica. Al desarrollar algoritmos de cifrado resistentes a posibles ataques cuánticos, se garantiza la seguridad de los datos en sectores sensibles como la banca, las telecomunicaciones y la administración pública. Además, esta tecnología permite explorar métodos de transmisión segura de información, como la distribución de claves cuánticas (QKD)

Estos desarrollos tecnológicos son fundamentales ya que introducen en el mercado interior un elemento innovador, emergente y de vanguardia con un potencial económico indudable. Una tecnología nueva, sofisticada, que está empezando a ganar impulso y que se espera sea una de las tecnologías más transformadoras del siglo XXI, impulsando una nueva era de innovación y acelerando el descubrimiento de nuevos enfoques y soluciones a problemas globales de la industria. La infraestructura de computación cuántica apoyará el desarrollo o la fabricación de tecnologías desde la fase en la que se demostró la viabilidad hasta la producción comercial.

Contar con servicios conexos cruciales y específicos para el desarrollo de tecnologías fundamentales en el ámbito de STEP es una condición previa imprescindible, así como también lo es la creación de las competencias y conocimientos necesarios para el desarrollo o fabricación de estas tecnologías fundamentales y el abordaje, en último término, de cuestiones como la escasez de talento y capacitación en estas tecnologías estratégicas.

En definitiva, la puesta a disposición de servicios e infraestructura de computación cuántica en Euskadi para implementar la Estrategia BasQ, refuerza la cadena de valor de las tecnologías cuánticas que comprende a todos aquellos productos y servicios que, haciendo uso de ellas, permiten extraer todo el valor de los avances tecnológicos relacionados con la computación cuántica.

Para la provisión de esos servicios conexos fundamentales y específicos se va a dotar al Basque Quantum Computation Center de un computador cuántico de 127 qbits de última generación y de altas prestaciones. Su instalación activará un nodo en clave de ecosistema de investigación e innovación en torno a la computación cuántica, de forma que permitirá construir ecosistemas cuánticos nacionales/regionales, desarrollar fuerzas de trabajo y acelerar la I+D a escala

nacional y europea, aspirando a convertirse en el HUB del sur de Europa.

El GV monitorizará el uso de la infraestructura, asegurando que su uso es mayoritariamente para el desarrollo de tecnologías fundamentales conforme al Rto (UE) 2024/795, verificándose que constituye un servicio asociado crítico y fundamental. Se hará un seguimiento continuo del proyecto (desde su inicio y hasta el final del periodo), cuantificando las empresas que van a utilizar ese ordenador. Además, se llevará a cabo una identificación y categorización de los casos de uso y proyectos de investigación aplicada que se desarrollen en torno a los 4 ámbitos de aplicación definidos, garantizando que la infraestructura se utilice de manera eficiente y alineada mayoritariamente con los objetivos STEP.

Los proyectos de desarrollo de tecnologías cuánticas llevados a cabo gracias a este servicio conexo se verificarán sistemáticamente en cuanto a su elegibilidad según las condiciones STEP. Al final del periodo de programación el GV certificará que el uso de la infraestructura ha sido mayoritariamente para desarrollos tecnológicos fundamentales según el Reglamento STEP.

En el Comité de Seguimiento anual se informará de los avances de esta operación de importancia estratégica.

La provisión de estos servicios conexos cruciales y específicos contribuirá al liderazgo industrial y tecnológico de la UE, reforzando su autonomía estratégica y su soberanía tecnológica.

Este tipo de acción se ha evaluado como compatible con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El destinatario directo de la ayuda FEDER será el Departamento de Ciencia, Universidades e Innovación del Gobierno Vasco, que a través de Ikerbasque, Fundación Vasca para la Ciencia, facilitará el uso y desarrollo de la tecnología Cuántica de los destinatarios o usuarios finales de esta actuación: Agentes de la Red vasca de Ciencia Tecnología e innovación (RVCTI), empresas, universidades...

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Estos principios, recogidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) N° 2021/1060, incluyendo también la Carta de Derechos Fundamentales de la UE y el principio de accesibilidad, se han contemplado en la elaboración de este programa con la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, de igualdad de trato, de inclusión y de no discriminación, que tendrán representación en los comités de seguimiento. Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

A continuación, se describen las acciones concretas:

1. En las contrataciones: uso de cláusulas de igualdad ejecución que, además del mero cumplimiento de la empresa con las obligaciones legales en materia de igualdad, especifiquen la obligatoriedad de llevar a cabo medidas concretas de igualdad mientras se ejecute el contrato que afecten al personal involucrado en el mismo (políticas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, prevención del acoso sexual, prevención de riesgos laborales con perspectiva de género).
2. Se contará con el asesoramiento del órgano de igualdad competente, así como con el apoyo de Emakunde, en la determinación de cláusulas de igualdad idóneas y ajustadas a ley para utilizar en la contratación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El computador cuántico de última generación y de altas prestaciones se instalará en el edificio de investigación “Basque Quantum Computation Center” de la fundación Ikerbasque (Fundación Vasca para la Ciencia), en Donostia / San Sebastián (Gipuzkoa), facilitando el acceso preferente a los servicios y a la infraestructura a empresas e instituciones públicas.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Como Polo en Tecnologías Cuánticas más avanzado en el Sur de Europa, se impulsarán colaboraciones y proyectos con el resto de los agentes externos público-privados apoyándonos y aprovechando en primer lugar de las redes existentes (Interreg Poctefa, Interreg del Espacio Atlántico, ...) o aquellas que puedan surgir en el futuro (Macrorregión Atlántica).

De hecho, se han iniciado colaboraciones con la Universidad de Burdeos a través del campus transfronterizo Euskampus, como consecuencia del trabajo colaborativo desarrollado dentro de la eurorregión Euskadi-Navarra-Nueva Aquitania. Asimismo, se han establecido contactos más allá de esta colaboración, con regiones como Toulouse, a través de los que se está explorando la aplicación de la computación cuántica al sector aeronáutico.

A estos esfuerzos se suma la participación de BasQ en la iniciativa europea DigiQ, un proyecto con claro foco en educación y generación de talento, que busca acelerar la adopción de las Tecnologías Cuánticas en diferentes sectores de actividad mediante el desarrollo de oportunidades de formación, movilidad y cooperación entre los diferentes centros de investigación, universidades y empresas que la componen.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

La actuación programada en este Objetivo Específico es una inversión pública de la Administración regional que se van a financiar con la modalidad de subvención.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1C	RSO1.6	FEDER	Más desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	0,00	20,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Más desarrolladas	RCO04	Empresas con apoyo no financiero	empresas	0,00	20,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Más desarrolladas	RCO125	Empresas vinculadas principalmente a inversiones productivas en tecnologías digitales e innovación de tecnología profunda	empresas	0,00	20,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1C	RSO1.6	FEDER	Más desarrolladas	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2024	10.200.000,00	Proyectos apoyados	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1C	RSO1.6	FEDER	Más desarrolladas	145a. Apoyo al desarrollo de competencias o al acceso al empleo en tecnologías digitales, innovación de tecnología profunda, biotecnologías y tecnologías de defensa	32.000.000,00
P1C	RSO1.6	Total			32.000.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1C	RSO1.6	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	32.000.000,00
P1C	RSO1.6	Total			32.000.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1C	RSO1.6	FEDER	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	32.000.000,00
P1C	RSO1.6	Total			32.000.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1C	RSO1.6	FEDER	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	32.000.000,00
P1C	RSO1.6	Total			32.000.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P2A. Transición verde

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El uso eficiente de la energía y los recursos es un aspecto clave de la apuesta institucional por avanzar en la sostenibilidad medioambiental y en la transición hacia una economía baja en carbono, con el objetivo de alcanzar la neutralidad de las emisiones de gases de efecto invernadero en el horizonte del 2050, de conformidad con los compromisos de la Unión Europea.

Atendiendo al Reto 5 del Programa, se plantea apoyar inversiones dirigidas a mejorar la eficiencia energética, el uso de fuentes renovables de energía y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en los edificios públicos, así como inversiones públicas en proyectos pilotos y/o iniciativas innovadoras en materia de eficiencia energética, por su efecto ejemplarizante y replicable. De acuerdo con el principio de “primero, la eficiencia energética”, el ahorro energético se configura como la principal medida de mitigación del cambio climático, y la que debe atenderse prioritariamente. De este modo, las acciones financiables bajo este Objetivo Específico podrán ser las siguientes:

- Rehabilitación para la mejora de la eficiencia energética y el uso de fuentes renovables de energía de edificios públicos de la Administración Vasca y, en su caso, intervenciones que puedan tener un carácter más integral (pudiendo por ejemplo, combinar actuaciones de eficiencia energética y de implantación de renovables y mejoras de la accesibilidad, que en cualquier caso serán complementarias y representarán una parte menor del presupuesto, siendo el objetivo principal de las inversiones la mejora de la eficiencia energética), y cuando sea relevante, que combinen adecuadamente los principios de sostenibilidad, estética e inclusión de la iniciativa de la Nueva Bauhaus Europea. Todo ello para el impulso de la transición energético-climática, con objeto de contribuir al cumplimiento de los objetivos de cambio climático y de transición hacia una economía verde, en línea con la Ley 4/2019 de Sostenibilidad Energética de la CAPV, con la Estrategia Vasca de cambio climático 2050, con la Estrategia Energética de Euskadi 2030 y con los objetivos y metas vinculados a los ODS (agenda Basque Country 2030).
- Diseño y desarrollo de proyectos tipo innovadores, demostrativos y replicables por parte de la Administración para impulsar el cambio de modelo energético. Se busca acelerar la transición hacia el nuevo modelo energético de gestión de la demanda en base al ahorro y eficiencia que representa el aprovechamiento de excedentes energéticos, como es el caso del calor industrial residual. Los calores residuales proceden de establecimientos industriales y se busca su aprovechamiento principalmente en edificios públicos cercanos al foco de calor. Se trata de redes de calefacción de distrito eficientes (nueva creación) de acuerdo al art. 2, punto 41 de la Directiva 2012/27/EU. Este tipo de actuaciones, evidencia el vínculo entre la Transición energética-climática y la Transición tecnológico-digital.

En ningún caso se incluirán inversiones en eficiencia energética en centros o instituciones residenciales de cuidados de larga duración.

Los tipos de acciones planteadas se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios de las ayudas son las administraciones públicas vascas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Estos principios, recogidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) N° 2021/1060, incluyendo también la Carta de Derechos Fundamentales de la UE y el principio de accesibilidad, se han contemplado en la elaboración de este programa con la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, de igualdad de trato, de inclusión y de no discriminación, que tendrán representación en los comités de seguimiento. Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. A continuación, se describen las acciones concretas:

1. En las contrataciones: uso de cláusulas de igualdad ejecución que, además del mero cumplimiento de la empresa con las obligaciones legales en materia de igualdad, especifiquen la obligatoriedad de llevar a cabo medidas concretas de igualdad mientras se ejecute el contrato que afecten al personal involucrado en el mismo (políticas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, prevención del acoso sexual, prevención de riesgos laborales con perspectiva de género).
2. Se contará con el asesoramiento del órgano de igualdad competente, así como con el apoyo de Emakunde, en la determinación de cláusulas de igualdad idóneas y ajustadas a ley para utilizar en la contratación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones planteadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se trabajará con los programas de Cooperación territorial que incidan en este objetivo específico para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar la cooperación transfronteriza y/o transnacional que en ellos se desarrolla.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Todas las actuaciones de este objetivo específico son inversiones públicas de la Administración que se van a financiar con la modalidad de subvención. Se trata de actuaciones que no generan ingresos y donde los beneficiarios son organismos públicos.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	RCO19	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado	metros cuadrados	22.874,00	260.445,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	RCO20	Redes de calefacción y refrigeración urbanas recién construidas o mejoradas	km	0,30	1,70

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	RCR26	Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas asequibles y sostenibles, edificios públicos, empresas, otros)	MWh/año	58.422,30	2026	52.360,00	Proyectos apoyados	

P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	1.578,00	2021	631,00	Proyectos apoyados	
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	RCR31	Energía renovable total producida (de la cual: eléctrica, térmica)	MWh/año	0,00	2021	2.923,00	Proyectos apoyados	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	044. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo	4.935.000,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	045. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	10.805.000,00
P2A	RSO2.1	Total			15.740.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	15.740.000,00
P2A	RSO2.1	Total			15.740.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	15.740.000,00
P2A	RSO2.1	Total			15.740.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	15.740.000,00
P2A	RSO2.1	Total			15.740.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El País Vasco es una comunidad comprometida con el desarrollo sostenible y los objetivos climáticos acordados internacionalmente. La Declaración de Emergencia Climática del Gobierno Vasco (2019) ha reforzado este compromiso y sitúa a Euskadi como una Comunidad de referencia en la lucha contra el cambio climático. Se apuesta decididamente para lograr un amplio Acuerdo Social por el Clima en Euskadi, “Basque Green Deal”, para que nuestro territorio, en línea con el Acuerdo de París y con el Pacto Verde Europeo (European Green Deal) contribuya a evitar que la temperatura media global supere los 2 grados centígrados y seamos un país neutro en la emisión de gases de efecto invernadero en el 2050.

Atendiendo al Reto 6 del Programa se plantea centrar los recursos en la prevención de riesgos de inundaciones e incendios forestales, atendiendo tanto a los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación (herramienta fundamental fruto de la implantación de la Directiva 2007/60/CE) elaborados por URA (Agencia Vasca del Agua) como a los planes de prevención de incendios forestales que se establezcan en cada territorio histórico del País Vasco. De este modo, las acciones financiadas bajo este Objetivo Específico podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Actuaciones de ordenación, encauzamiento y defensa contra inundaciones. El objetivo principal de estas actuaciones será la disminución, y en su caso la eliminación, del riesgo de inundabilidad en el País Vasco, a través de la mitigación de las avenidas de agua (aumento del caudal), que podrán desarrollarse mediante actuaciones que supongan la eliminación/sustitución de puentes, mejoras en el encauzamiento de los ríos, mejoras hidráulicas y otras obras de defensa y acondicionamiento de los ríos del País Vasco, priorizando las naturales de retención de agua.
- Actuaciones para la prevención de riesgos de incendios y la restauración de zonas dañadas por el cambio climático. Se plantean actuaciones de tratamientos selvícolas preventivos (tratamientos selvícolas y desbroces de matorral, mediante los que se pretende mantener y crear discontinuidades en el combustible forestal, como son las áreas cortafuegos y las fajas auxiliares de pistas), acondicionamiento de la infraestructura de protección de incendios forestales (penetración en bosques y renovación, consolidación, acondicionamiento y modernización de sendas, caminos y pistas, etc.; así como la aplicación de nuevas tecnologías de gestión territorial aplicadas al análisis de riesgo y de comportamiento del fuego en el territorio. Las acciones que se lleven a cabo en este objetivo temático en el ámbito del FEDER relacionadas con la prevención de incendios forestales también pueden ser actuaciones elegibles para el FEADER. En este contexto, se garantizará la coordinación con las actuaciones cofinanciadas con FEADER incluidas en el Plan de Desarrollo Rural del País Vasco de modo que se evite la doble financiación. Para ello, existe un mecanismo de coordinación en el seno de la institución afectada (Comité Vasco de Coordinación de Fondos Europeos), y se establecerán claramente categorías de intervención y gastos a financiar con uno y otro fondo. En este sentido, en el ámbito del programa FEDER se incluirán únicamente actuaciones llevadas a cabo mediante ejecución directa por la propia institución y que estén dirigidas a la prevención y gestión de riesgos sobre el territorio en general. De esta forma, se garantiza también la complementariedad entre ambos fondos. Se prevé que las actuaciones para la prevención de riesgo de incendios se desarrollen íntegramente en zonas forestales, por lo que, debido a su diseño y localización, se espera que beneficien en su totalidad a las zonas rurales.

Los tipos de acciones planteadas se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las

orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios de las acciones serán las Administraciones Públicas Vascas y la población en general.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Estos principios, recogidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) N° 2021/1060, incluyendo también la Carta de Derechos Fundamentales de la UE y el principio de accesibilidad, se han contemplado en la elaboración de este programa con la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, de igualdad de trato, de inclusión y de no discriminación, que tendrán representación en los comités de seguimiento. Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. A continuación, se describen las acciones concretas:

1. Inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de contratación (cláusulas de valoración con ponderación de acuerdo a la composición de mujeres y hombres de la plantilla), cláusulas que, además del mero cumplimiento con las obligaciones legales en materia de igualdad, especifiquen la obligatoriedad de llevar a cabo medidas concretas de igualdad mientras se ejecute el contrato que afecten al personal involucrado en el mismo (políticas de conciliación de la vida laboral y familiar...).
2. Siempre que sea posible, los indicadores de productividad y resultados de la ejecución sobre población destinataria -beneficiaria última de las operaciones- se recopilarán con datos desagregados por sexo.
3. Implantación de forma sistemática de una comunicación con enfoque de género que vaya más allá del uso no sexista del lenguaje y de imágenes no discriminatorias (por ejemplo, campañas de sensibilización a la ciudadanía sobre usos eficientes del agua con representatividad de mujeres y hombres como agentes de cambio para la sostenibilidad ambiental y mensajes e imágenes que transmitan una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres).

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones planteadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se trabajará con los programas de Cooperación territorial que incidan en este objetivo específico para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar la cooperación transfronteriza y/o trasnacional que en ellos se desarrolla.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Todas las actuaciones de este objetivo específico son inversiones públicas de la Administración que se van a financiar con la modalidad de subvención. Se trata de actuaciones que no generan ingresos y donde los beneficiarios son organismos públicos.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.4	FEDER	Más desarrolladas	RCO25	Protección frente a las inundaciones en franjas litorales, márgenes de ríos y lagos que se hayan construido o consolidado recientemente	km	7,30	18,30
P2A	RSO2.4	FEDER	Más desarrolladas	RCO28	Zona cubierta por las medidas de protección frente a los incendios forestales	hectáreas	50.129,00	157.173,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo	Fondo	Categoría de	Identificador	Indicador	Unidad de	Valor de base o	Año de	Objetivo	Fuente de	Observaciones
-----------	----------	-------	--------------	---------------	-----------	-----------	-----------------	--------	----------	-----------	---------------

	específico		región			medida	de referencia	referencia	(2029)	datos	
P2A	RSO2.4	FEDER	Más desarrolladas	RCR35	Población que se beneficia de las medidas de protección frente a las inundaciones	personas	0,00	2021	60.107,00	Proyectos apoyados	
P2A	RSO2.4	FEDER	Más desarrolladas	RCR36	Población que se beneficia de la protección frente a los incendios forestales	personas	0,00	2021	311.744,00	Proyectos apoyados	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Más desarrolladas	058. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y deslizamientos de terreno (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	21.339.340,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Más desarrolladas	059. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	5.220.000,00
P2A	RSO2.4	Total			26.559.340,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	26.559.340,00
P2A	RSO2.4	Total			26.559.340,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

P2A	RSO2.4	FEDER	Más desarrolladas	28. Otros enfoques: Zonas rurales	5.220.000,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	21.339.340,00
P2A	RSO2.4	Total			26.559.340,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	26.559.340,00
P2A	RSO2.4	Total			26.559.340,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En los años ochenta del siglo pasado, el País Vasco se enfrentaba a graves problemas de contaminación que amenazaban la salud de la ciudadanía y el estado general del medio ambiente. Desde entonces, se han venido aplicando políticas de protección ambiental, en línea con las políticas europeas. Este esfuerzo ha permitido la mejora de los principales indicadores ambientales tanto en lo relativo a la calidad del agua, como del suelo y del aire. También se ha avanzado en la defensa y respeto a la biodiversidad. En el horizonte del 2030, y de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se va a realizar un nuevo impulso para situar la estrategia ambiental como una política transversal, que contemple la defensa del medioambiente como un factor de prosperidad y de bienestar para todas las especies y para el ser humano.

En ese contexto, atendiendo al Reto 8 del Programa se plantea impulsar la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas, en línea con la Estrategia de Cambio Climático del País Vasco 2050-KLIMA 2050 Basque Country y, especialmente, con la Estrategia de Biodiversidad 2030 (Protección y restauración de los ecosistemas e Impulso a la Red Europea Natura 2000 como instrumento de oportunidad) y el MAP 2021-2027 (medidas prioritarias orientadas fundamentalmente a la conservación de los hábitats y especies), así como con la Estrategia de Geodiversidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2020, con la Estrategia de protección del suelo 2030 de Euskadi, y con las Directrices de Ordenación Territorial (DOT), que definen la Infraestructura verde. De este modo, las acciones financiadas bajo este Objetivo Específico podrán ser, entre otras, las siguientes (no enfocadas únicamente a zonas Natura 2000):

- Actuaciones para la restauración y mejora ambiental de los ecosistemas acuáticos y terrestres asociados, como riberas fluviales, marismas, humedales interiores, estuarios y zonas costeras. Se mejorará la conectividad transversal y longitudinal de los ríos (eliminando obstáculos que impidan la libre circulación de la fauna piscícola y semiacuática asociada, etc.), la restauración de la vegetación de la ribera y el control de la regresión de la costa, así como la prevención y control de especies exóticas invasoras ligadas al agua, en tanto en cuanto el cambio climático favorece la proliferación de estas especies (Entre otras, las incluidas en la lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión: “*Baccharis halimifolia*”, “*Myriophyllum aquaticum*” o “*Myriophyllum heterophyllum*”). Se realizarán intervenciones puntuales de eliminación de elementos antrópicos de los restos de antiguas instalaciones que, en parte, conformaban las riberas del arroyo, de forma que se genere un espacio lo más naturalizado posible, que permita la recuperación ecológica y del entorno para actividades de esparcimiento y disfrute de la población. Así como la puesta en valor del entorno que presenta elementos naturales y patrimoniales de gran interés como humedales, antiguas ferrerías y molinos.
- Proyectos de conservación y restauración natural de la flora y fauna, orientados a la prevención y recuperación de especies autóctonas y sus distintas fases de regeneración natural con criterios de gestión sostenible.
- Restauración de áreas degradadas en ámbitos de influencia antrópica y sumideros naturales de carbono. Se trata de restaurar áreas degradadas en ámbitos de influencia antrópica cuyo fin sea evitar la continuidad de los procesos que han originado la degradación del entorno y se focalicen a la

recuperación ambiental e integración paisajística de la zona afectada basándose en soluciones adaptadas a la naturaleza; mejorar el estado ecológico en espacios de la Red Natura 2000 y en zonas estratégicas de conectividad ecológica entre espacios protegidos por sus valores naturales; mejorar la capacidad como sumidero de CO₂ del territorio aumentando la superficie de bosque natural en zonas con potencial para la absorción y almacenamiento de carbono, de tal manera que se contribuya activamente a la mitigación del Cambio Climático; y crear zonas tampón (filtros verdes) o de protección frente a la contaminación en áreas de desarrollo urbano, industrial e infraestructural, de tal manera que se mejore las condiciones ambientales y paisajísticas de dichas áreas, mediante la creación de zonas verdes arboladas con criterios ecológicos.

- Sistema de seguimiento y evaluación del patrimonio natural del País Vasco. El sistema de seguimiento y evaluación del patrimonio natural del País Vasco, centrado en los hábitats naturales y las especies de flora y fauna silvestre, tanto de interés comunitario, como regional se implementa conforme a la metodología desarrollada de forma consensuada entre las CCAA y la AGE de forma que los resultados obtenidos estén normalizados y sean comparables. La evaluación del estado de conservación y tendencia de los hábitats y las especies silvestres es la herramienta fundamental para identificar presiones y amenazas, y a partir de ello establecer, priorizar o redefinir las medidas - regulaciones y actuaciones - necesarias para conservar y en su caso restaurar los hábitats y las especies silvestres para alcanzar al menos los mínimos exigidos en Estrategia de la UE sobre Biodiversidad 2030: “garantizar que al menos el 30% de las especies y hábitats que en la actualidad no presentan un estado favorable alcancen ese estado o muestren una decidida tendencia positiva”. Además, permitirá dar adecuado cumplimiento a las obligaciones del País Vasco respecto de la normativa comunitaria sobre conservación del patrimonio natural y avanzar en la implementación de las obligaciones establecidas en la nueva ley 9/2021 de conservación del patrimonio natural del País Vasco.

En la selección de las actuaciones a cofinanciar se priorizan aquellas soluciones basadas en la naturaleza, y, en cualquier caso, las medidas no suponen impactos negativos sobre las especies ni el propio ecosistema, dado que su objetivo principal es la mejora y recuperación del hábitat fluvial y/o la reforestación.

Se prevé que muchas de las actuaciones de este OE se desarrollen en zonas forestales y/o áreas degradadas, por lo que, debido a su diseño y localización, se espera que beneficien a las zonas rurales.

Las acciones que se lleven a cabo en este objetivo específico también pueden ser actuaciones elegibles para el FEADER. En este contexto, se garantizará la coordinación con las actuaciones cofinanciadas con FEADER incluidas en el Plan de Desarrollo Rural del País Vasco de modo que se evite la doble financiación. Para ello, existe un mecanismo de coordinación en el seno de la institución afectada (Comité Vasco de Coordinación de Fondos Europeos), y se establecerán claramente categorías de intervención y gastos a financiar con uno y otro fondo. En este sentido, en el ámbito del programa FEDER se incluirán únicamente actuaciones llevadas a cabo mediante ejecución directa por la propia institución. De esta forma, se garantiza también la complementariedad entre ambos fondos.

Con el fin de garantizar la complementariedad de la política de cohesión de la UE con el programa LIFE (debido a su limitado presupuesto), se abre la posibilidad de cofinanciación en el programa FEDER proyectos premiados con el “sello de excelencia” en el marco del programa LIFE y/o proyectos estratégicos de naturaleza y/o proyectos estratégicos integrados.

Los tipos de acciones planteadas se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios de las acciones serán las Administraciones Públicas Vascas y la población en general.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Estos principios, recogidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) N° 2021/1060, incluyendo también la Carta de Derechos Fundamentales de la UE y el principio de accesibilidad, se han contemplado en la elaboración de este programa con la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, de igualdad de trato, de inclusión y de no discriminación, que tendrán representación en los comités de seguimiento. Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. A continuación, se describen las acciones concretas:

1. Dado que los datos de empleo muestran la infrarrepresentación de las mujeres en los sectores productivos en los que se interviene con las operaciones (empleo verde y obra pública), se estudiará la posibilidad de fomentar una mayor presencia de mujeres en los mismos.
2. Asegurar, mediante cláusulas de igualdad en las distintas fases de contratación de servicios, que los proyectos atiendan al enfoque de género.
3. Promover con cláusulas de igualdad que las obras se ejecuten por empresas comprometidas con la promoción de la igualdad.
4. Se contará con el asesoramiento del Servicio de igualdad correspondiente, así como el de Emakunde, en la determinación de cláusulas de igualdad idóneas y ajustadas a ley para utilizar en la contratación.
5. Los informes de ejecución anuales incluirán indicadores de uso de los itinerarios verdes por parte de la población. Estos datos serán desagregados por sexo y se analizarán e interpretarán desde el enfoque de género.
6. Siempre que sea posible, los indicadores de productividad y resultados se recopilarán con datos desagregados por sexo.
7. Implantación de forma sistemática de una comunicación con enfoque de género que vaya más allá del uso no sexista del lenguaje y de imágenes no discriminatorias.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones planteadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se trabajará con los programas de Cooperación territorial que incidan en este objetivo específico para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar la cooperación transfronteriza y/o trasnacional que en ellos se desarrolla.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Todas las actuaciones de este objetivo específico son inversiones públicas de la Administración que se van a financiar con la modalidad de subvención. Se trata de actuaciones que no generan ingresos y donde los beneficiarios son organismos públicos.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	RCO26	Infraestructuras verdes construidas o mejoradas para la adaptación al cambio climático	hectáreas	3,00	12,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	RCO36	Infraestructuras verdes apoyadas para otros fines distintos de la adaptación al cambio climático	hectáreas	400,00	427,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	RCO37	Superficie de los espacios de Natura 2000 cubierta por medidas de protección y restauración	hectáreas	20,00	40,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	RCO38	Superficie de los suelos rehabilitados apoyados	hectáreas	125,50	522,90

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	RCR95	Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas	personas	0,00	2021	42.709,00	Proyectos apoyados	
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	ESR01	Municipios que se benefician de las medidas de protección, conservación y restauración financiadas	Municipios	0,00	2021	205,00	Proyectos apoyados	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	078. Protección, restauración y uso sostenible de los espacios Natura 2000	120.000,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	079. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	14.712.661,00
P2A	RSO2.7	Total			14.832.661,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	14.832.661,00
P2A	RSO2.7	Total			14.832.661,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	28. Otros enfoques: Zonas rurales	10.360.661,00

P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	4.472.000,00
P2A	RSO2.7	Total			14.832.661,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	14.832.661,00
P2A	RSO2.7	Total			14.832.661,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P2B. Movilidad urbana (Objetivo específico de movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso viii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.)

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.8. Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El fomento de la movilidad sostenible es un aspecto clave de la apuesta institucional por avanzar en la sostenibilidad medioambiental y en la transición hacia una economía baja en carbono, con el objetivo de alcanzar la neutralidad de las emisiones de gases de efecto invernadero en el horizonte del 2050, de conformidad con los compromisos de la Unión Europea.

En ese sentido, atendiendo al Reto 9 del Programa, se plantea promover la movilidad urbana limpia y las infraestructuras relacionadas, impulsando sistemas de transporte urbano más inclusivos, sostenibles y eficientes y reducir las externalidades negativas del transporte (congestión, emisiones, calidad del aire) sobre la base de planes de movilidad urbana sostenibles. De este modo, las acciones financiables bajo este Objetivo Específico podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Actuaciones en materia de movilidad urbana sostenible para la implantación del Sistema de BEI-Bus Eléctrico Inteligente, asegurando la intermodalidad con otros medios de transporte público. Las actuaciones consistirán en la construcción de las infraestructuras e instalaciones necesarias (incluidas la redacción del proyecto constructivo y los estudios técnicos previos) y la adquisición de material rodante, con el objetivo de fomentar y mejorar el transporte público en la CAPV. Todo ello orientado a lograr un sistema de transporte eléctrico que posibilite un transporte público colectivo eficiente, de alta capacidad y respetuoso con el medio ambiente. La actuación, se encuentra alineada con los objetivos de la Misión Horizonte Europa “100 ciudades climáticamente neutras e inteligentes de aquí a 2030”, entre las que se encuentra Vitoria-Gasteiz. La Comunidad Autónoma de Euskadi está comprometida en trabajar en pro de la neutralidad climática y a contribuir a los objetivos del Pacto Verde Europeo
- Proyectos que promueven la movilidad ciclista como transporte público, favoreciendo su uso cotidiano sobre la base de criterios de seguridad, comodidad y conectividad y a costa de los usos menos sostenibles del automóvil, en el marco de estrategias integradas y multimodales. Abarcan actuaciones que posibiliten la accesibilidad ciclable a todos los ámbitos: residencia, trabajo, cuidado y ocio, en los núcleos urbanos y las conexiones urbano-rurales, promoviendo la intermodalidad en los desplazamientos mediante las conexiones de la red con otros modos de transporte; proyectos que contribuyan a la disminución de los impactos ambientales generados por el tráfico y del consumo energético asociado, mejorando la urbanidad, el entorno y la calidad de vida de la población. Se trata de impulsar la movilidad sostenible, promoviendo el uso de la bicicleta entre la población y el cambio modal en los desplazamientos al trabajo o cotidianos de cualquier índole, consiguiendo reducir el número de vehículos a motor en circulación y aminorando el exceso de contaminantes y de ruido.

Los tipos de acciones planteadas se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios son los usuarios del transporte y la población en general.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Estos principios, recogidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) N° 2021/1060, incluyendo también la Carta de Derechos Fundamentales de la UE y el principio de accesibilidad, se han contemplado en la elaboración de este programa con la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, de igualdad de trato, de inclusión y de no discriminación, que tendrán representación en los comités de seguimiento. Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. A continuación, se describen las acciones concretas:

1. Siempre que sea pertinente, las obras a ejecutar irán precedidas de una evaluación con impacto de género.
2. Se potenciará y reforzará el uso de cláusulas de igualdad en las contrataciones para:
 - Asegurar que las distintas fases de la contratación se realicen con enfoque de género atendiendo a: la seguridad, la accesibilidad y los hábitos de uso, la iluminación, la señalética, etc.
 - Además de procurar la interconexión con polígonos empresariales/tecnológicos, es interesante también atender a la conexión con centros docentes, asistenciales..., también afines a la conciliación.
 - Promover que las contrataciones se ejecuten por empresas comprometidas con la promoción de la igualdad, utilizando criterios de valoración específicos, y aplicando cláusulas de ejecución que exijan la implantación de medidas de igualdad durante el periodo de ejecución.
 - Se contará con el asesoramiento del órgano de igualdad correspondiente, así como con el de Emakunde, en la determinación de cláusulas de igualdad idóneas y ajustadas a ley para utilizar en la contratación.
3. Los informes de ejecución anuales incluirán indicadores de uso de las vías ciclistas desagregados por sexo y se analizarán con el enfoque de género.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones planteadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se trabajará con los programas de Cooperación territorial que incidan en este objetivo específico para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar la cooperación transfronteriza y/o trasnacional que en ellos se desarrolla.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Todas las actuaciones de este objetivo específico son inversiones públicas de la Administración que se van a financiar con la modalidad de subvención. Se trata de actuaciones que no generan ingresos y donde los beneficiarios son organismos públicos.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	RCO58	Infraestructuras específicamente para ciclistas apoyadas	km	22,87	100,76

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	RRC64	Usuarios anuales de infraestructuras específicas	usuarios/año	0,00	2021	5.037.015,00	Proyectos apoyados	

					para ciclistas						
--	--	--	--	--	----------------	--	--	--	--	--	--

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	083. Infraestructura para bicicletas	21.918.123,00
P2B	RSO2.8	Total			21.918.123,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	21.918.123,00
P2B	RSO2.8	Total			21.918.123,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	27. Otros enfoques: Zonas urbanas funcionales	19.222.123,00
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	2.696.000,00
P2B	RSO2.8	Total			21.918.123,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	21.918.123,00
P2B	RSO2.8	Total			21.918.123,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

3. Plan de financiación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), incisos i), ii) y iii), artículo 112, apartados 1, 2 y 3, y artículos 14, 26 y 26 bis del RDC

3.1. Transferencias y contribuciones (1)

Referencia: artículos 14, 26, 26 bis y 27 del RDC

Modificación del programa relacionada con	☐ contribución a InvestEU
	☐ transferencia a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta
	☐ transferencias entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s)
	☐ Fondos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241

1) « Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14, 26 y 26 bis, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a nivel del MFP para un Estado miembro.

Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)

Contribución de		Contribución para	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Eje de InvestEU	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Con cada nueva solicitud de contribución, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales por fondo y por categoría de región.

Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Infraestructura sostenible a)	Innovación y digitalización b)	Pyme c)	Inversión en asuntos sociales y en capacidades d)	Total (e) = (a) + (b) + (c) + (d)
Total						

(*) Importes acumulados relativos a todas las contribuciones realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Instrumento	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Total
Total		

* Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación

Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a		Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Transferencia a otros programas. Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)

	FEDER	FSE+	FC	FEMPA	FAMI	FSI	IGFV	Total
--	-------	------	----	-------	------	-----	------	-------

	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas						
Total														

(*) Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y categoría de región.

Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación

Cuadro 21: Recursos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241

Fondo	Categoría de región	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
Total general								

3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)

3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

3.4. Devoluciones (1)

Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a		Desglose por años							
InvestEU u otro instrumento de la Unión	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(1) Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen)

Procedente de	A						
InvestEU/Instrumento	FEDER			FSE+			Fondo de Cohesión
	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	

(*) Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC y artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del FTJ

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FEDER*	Más desarrolladas		28.300.830,00	28.756.158,00	29.220.716,00	29.694.564,00	12.303.502,00	12.303.501,00	12.549.999,00	12.549.999,00	165.679.269,00
Total FEDER			28.300.830,00	28.756.158,00	29.220.716,00	29.694.564,00	12.303.502,00	12.303.501,00	12.549.999,00	12.549.999,00	165.679.269,00
Total			28.300.830,00	28.756.158,00	29.220.716,00	29.694.564,00	12.303.502,00	12.303.501,00	12.549.999,00	12.549.999,00	165.679.269,00

* Importes después de la transferencia complementaria al FTJ.

3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, conforme a la opción elegida en el acuerdo de asociación

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste subvencionable total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5					
						(b)	(c)	(i)	(j)					
1	P1A	Público	FEDER	Más desarrolladas	50.742.392,00	49.026.466,00	1.715.926,00	0,00	0,00	76.113.591,00	76.113.591,00		126.855.983,00	39,9999990540%
1	P1C	Público	FEDER	Más desarrolladas	33.120.000,00	7.986.956,00	279.544,00	24.013.044,00	840.456,00	0,00	0,00		33.120.000,00	100,0000000000%
2	P2A	Público	FEDER	Más desarrolladas	59.131.620,00	57.132.001,00	1.999.619,00	0,00	0,00	88.697.430,00	88.697.430,00		147.829.050,00	40,0000000000%
2	P2B	Público	FEDER	Más desarrolladas	22.685.257,00	21.918.123,00	767.134,00	0,00	0,00	34.027.886,00	34.027.886,00		56.713.143,00	39,9999996473%
Total			FEDER	Más desarrolladas	165.679.269,00	136.063.546,00	4.762.223,00	24.013.044,00	840.456,00	198.838.907,00	198.838.907,00		364.518.176,00	45,4515796216%
Total general					165.679.269,00	136.063.546,00	4.762.223,00	24.013.044,00	840.456,00	198.838.907,00	198.838.907,00		364.518.176,00	45,4515796216%

* Para el FEDER y el FSE+: regiones menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación especial para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. Para el Fondo de Cohesión: no procede. Para la asistencia técnica, la aplicación de categorías de regiones depende del Fondo que se elija.

** Indicar los recursos totales del FTJ, incluida la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluirá los importes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de la asistencia técnica financiada con cargo al FTJ, los recursos del FTJ deben dividirse en recursos relacionados con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ. En relación con el artículo 4 del Reglamento del FTJ, no existe importe de flexibilidad.

4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 12: Condiciones favorables

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública			Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende: 1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
				2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos: a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual. b) Información sobre el precio	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.			aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España
				3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública
				4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
				5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.			de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades
2. Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales			Sí	Las autoridades de gestión tienen instrumentos y capacidad para verificar el cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales: 1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación.	Sí	Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) su Reglamento de desarrollo Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP); Ley 58/2003 General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS
				2. Mediante el acceso a asesoramiento y orientación sobre ayudas estatales por parte de expertos en la materia de	Sí	Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea; Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea	Por su parte, el cumplimiento del criterio 2 queda garantizado en virtud de la gobernanza establecida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				organismos locales o nacionales.			Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas. Esta red de coordinadores está integrada por cada ministerio, CCAA y grandes organismos del Estado, y está formada por expertos en la materia que prestan asesoramiento, información y apoyo a todas las administraciones, tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento. Desde el punto de vista formativo, la Secretaría de Estado para la UE colabora y participa en cursos de formación entre los que destacan las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales			Sí	Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen: 1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.	Sí	Constitución española Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley. La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE. En el marco de los Fondos Europeos se

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							velará por el respeto a la Carta en las distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación para aquellos fondos a los que éste se aplique, y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa
				2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas. Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web. En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir
4. Ejecución y			Sí	Existe un marco nacional para	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad	En mayo de 2022 se ha aprobado la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo				velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye: 1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.		(2022-2030)	Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. La estrategia se estructura en un eje transversal y un eje motor que se subdivide en cuatro ejes: 1) Inclusión social y participación, 2) Autonomía personal y vida independiente, 3) Igualdad y diversidad, 4) Diseño y accesibilidad universal. Por otro lado, el eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible. Para cada uno de estos ejes se definen unos objetivos y unas líneas de acción y medidas para su logro. El seguimiento de la Estrategia se realizará a través de informes de seguimiento bianuales y de una evaluación final a 2030 basada en unos indicadores de resultados para los que la Estrategia cuantifica sus objetivos a 2030
				2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.	Si	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	En la preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumple el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares. En la fase de implementación de los programas, se asegurará el cumplimiento de este principio horizontal en distintas fases: i) en la selección de operaciones a través del los Criterios de Selección de Operaciones ii) en el DECA que se entrega al

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							beneficiario ii) en la verificación de gestión a través de las listas de comprobación iv) en la auditoría. El procedimiento se recoge en el documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión
				3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD se creará un acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS). La OADIS tramitará las consultas o quejas recibidas e informará al interesado de las conclusiones. En el Comité de seguimiento de los programas, la Autoridad de Gestión, informará de las quejas y consultas recibidas por la OADIS que estén relacionadas con dicho programa.
1.1. Buena gobernanza de la estrategia	FEDER	RSO1.1.	Sí	La estrategia o estrategias de especialización inteligente estarán apoyadas por:	Sí	Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2030 (PCTI 2030) - RIS3 Euskadi 2030 y “documento de	La metodología utilizada para la identificación de los retos y objetivos de la RIS3 Euskadi 2030 está basada en la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
nacional o regional de especialización inteligente		Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.		1. El análisis actualizado de los desafíos para la difusión de la innovación y la digitalización.		autoevaluación de la Condición Favorecedora 1.1 del País Vasco” (enviado en enero 2022 y con la conformidad de la CE el 7/4/2022)	evaluación de los resultados del Plan anterior, la evolución de las áreas de especialización inteligente y el establecimiento de objetivos y metas a través de un cuadro de mando. Las principales barreras identificadas para el acceso de las empresas a la innovación y digitalización se relacionan con la estructura del tejido productivo (el predominio de pymes con menos capacidades tecnológicas), el acceso a la financiación y el talento profesional. Y en menor medida, la cultura de la innovación, el entorno de incertidumbre, la estructura territorial y la comunicación, y el acceso al conocimiento y la información. Las orientaciones estratégicas para las diferentes categorías de instrumentos públicos de la RIS3 Euskadi 2030, se han diseñado para responder a los retos y debilidades identificados en el diagnóstico inicial del Plan, y abarcan desde los programas de impulso de la I+D+i empresarial, al fomento de la innovación en colaboración, la generación de capacidades tecnológicas o el apoyo a la gestión del talento científico, tecnológico y empresarial.
				2. La existencia de una institución u organismo nacional o regional competente, encargado de la estrategia de especialización inteligente.	Sí	Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2030 (PCTI 2030) - RIS3 Euskadi 2030 y “documento de autoevaluación de la Condición Favorecedora 1.1 del País Vasco” (enviado en enero 2022 y con la conformidad de la CE el 7/4/2022)	El organismo competente es el Consejo Vasco de Ciencia, Tecnología e Innovación. En 2021 se ha reforzado su composición de cara a la implantación de la RIS3 Euskadi 2030. El Consejo cuenta con la participación de la Comisionada para la CTI, con funciones de secretaría de este, a la vez

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							que ejerce un papel central en la coordinación y comunicación entre los diferentes niveles del modelo de gobernanza. El Consejo cuenta también con un Comité Científico Asesor, que funciona como un órgano consultivo. Se cuenta con un Comité Interdepartamental formado por los representantes de los principales departamentos de Gobierno Vasco. El Comité Interinstitucional, coordinado también por la Comisionada, amplía el alcance del trabajo del Comité Interdepartamental a representantes de las tres Diputaciones Forales y los ayuntamientos (Eudel). Las empresas que más invierten en I+D en Euskadi están representadas en el Consejo por 4 empresas tractoras que rotan periódicamente, mientras que las pymes están representadas por Innobasque, la Agencia Vasca de la Innovación. Con respecto a la participación de la sociedad, los ámbitos de actividad de la S3 están ya establecidos en el Plan.
				3. Instrumentos de seguimiento y evaluación para medir los resultados con respecto a los objetivos de la estrategia.	Sí	Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2030 (PCTI 2030) - RIS3 Euskadi 2030 y “documento de autoevaluación de la Condición Favorecedora 1.1 del País Vasco” (enviado en enero 2022 y con la conformidad de la CE el 7/4/2022)	La RIS3 Euskadi 2030 (apartado 7.3), ha establecido un sistema integral de monitorización y evaluación a diferentes niveles: Evaluación de la Estrategia (evaluación interna) y Evaluación del Sistema Vasco de Ciencia, Tecnología e Innovación (externa). Incorpora también la evolución de una serie de indicadores macroeconómicos en los diferentes ámbitos de especialización. Y también

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							un Cuadro de Mando con 16 indicadores para los 4 objetivos operativos del Plan y para los 8 ámbitos de medición (apartados 4.3 y 7.3.2): -Objetivo 1: Maximizar la orientación de la I+D+i vasca a resultados -Objetivo 2: Impulsar la actividad de I+D e innovación en las empresas, especialmente en pymes -Objetivo 3: Potenciar la internacionalización de la I+D+i vasca -Objetivo 4: Promover el talento investigador, especialmente entre las mujeres Relacionado con los instrumentos de seguimiento y evaluación, poner de manifiesto que la evolución de las áreas de especialización RIS3 ha sido objeto de medición por parte del Gobierno Vasco durante los últimos años de implantación y desarrollo del PCTI Euskadi 2020.
				4. Funcionamiento de la cooperación entre las partes interesadas («proceso de descubrimiento de oportunidades empresariales»).	Sí	Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2030 (PCTI 2030) - RIS3 Euskadi 2030 y “documento de autoevaluación de la Condición Favorecedora 1.1 del País Vasco” (enviado en enero 2022 y con la conformidad de la CE el 7/4/2022)	Estas dinámicas de descubrimiento emprendedor se organizan alrededor de dos tipos de instrumentos (apartado 7.1 de la RIS3 Euskadi 2030): -Los Grupos de Pilotaje: conformados por agentes de la triple hélice. -Los Equipos de Trabajo de las Iniciativas Tractoras Transversales: La RIS3 Euskadi 2030 introduce el concepto de Iniciativas Tractoras Transversales, instrumento que potenciará el trabajo colaborativo entre las áreas RIS3 en ámbitos estratégicos

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							concretos. Existen 7 grupos, uno por cada área RIS3, además de una serie de grupos de trabajo temáticos, organizados alrededor de las diferentes líneas de investigación establecidas. En los Grupos de Pilotaje participan formalmente representantes de la triple hélice: el Gobierno y las entidades públicas, las empresas y los centros de investigación y universidades. Adicionalmente representantes de la 4ª hélice se pueden incorporar a grupos de trabajo específicos donde pueda necesitarse su contribución (asociaciones de pacientes en Salud Personalizada, asociaciones de vecinos y organizaciones del 3er sector en Ciudades Sostenibles, asociaciones de consumidores en Alimentación Saludable, etc).
				5. Acciones necesarias para mejorar los sistemas regionales o nacionales de investigación e innovación, cuando sea pertinente.	Si	Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2030 (PCTI 2030) - RIS3 Euskadi 2030 y “documento de autoevaluación de la Condición Favorecedora 1.1 del País Vasco” (enviado en enero 2022 y con la conformidad de la CE el 7/4/2022)	Tanto la RIS3 Euskadi 2030, como la Estrategia de Transformación Digital Euskadi 2025, están alineadas con las prioridades que se plantean desde Europa. En materia de Investigación e innovación: Mejora del desempeño; Inversión en I+D+I tanto pública como privada y estabilidad financiera; Elevar el nº de Publicaciones científicas; Desarrollo de evaluaciones; Potenciar los recursos humanos; Mejorar la gobernanza y la coordinación; Mejorar la participación de pymes en innovación. En materia de Economía digital: Compromiso con las nuevas tecnologías; Incremento en su utilización;

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Desempeño en el ámbito de la economía digital (se busca conseguir una sociedad que sea plenamente digital); Refuerzo de los especialistas en el ámbito TIC. En definitiva, el Gobierno Vasco considera la RIS3 Euskadi 2030 estratégica para el futuro de Euskadi, y de esta forma poder potenciar las ayudas públicas destinadas a las I+D+i. Se ha adquirido el compromiso de aumentar al menos un 6% los presupuestos anuales de apoyo a la I+D+i, lo que implica una inversión total superior a los 6.000 millones de euros en los diez años de duración del plan.
				6. Cuando sea pertinente, acciones de apoyo a la transición industrial.	Sí	Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2030 (PCTI 2030) - RIS3 Euskadi 2030 y “documento de autoevaluación de la Condición Favorecedora 1.1 del País Vasco” (enviado en enero 2022 y con la conformidad de la CE el 7/4/2022)	En el despliegue de la RIS3 se han establecido mecanismos, acciones y recursos para mejorar la competitividad de la industria, su sostenibilidad y su adaptación a los cambios tecnológicos, abordando aspectos como la innovación en procesos, productos, digitalización, industria 4.0, inteligencia artificial, economía circular e hipocarbónica, eficiencia energética, etc. La revisión de las áreas de especialización inteligente realizada en la RIS3 Euskadi 2030 ha estado influida, por las tres transiciones: la tecnológico-digital, la energético-climática y la social-sanitaria. Estas tres transiciones constituyen el vector principal de evolución de las siete áreas de la estrategia RIS3 Euskadi. De conformidad con la metodología europea, se han revisado las áreas de especialización que constituyen la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							estrategia RIS3 Euskadi. Asimismo, alineadas con las misiones de Horizonte Europa, se introducen las Iniciativas Tractoras Transversales. Además, se ha definido el Mapa de Tecnologías Base de carácter más transversal a todas las áreas de especialización RIS3. Además, destacar que una de las áreas de especialización en la CAPV es la industria inteligente.
				7. Medidas para reforzar la cooperación con los socios de fuera de un Estado miembro determinado en ámbitos prioritarios apoyados por la estrategia de especialización inteligente.	Sí	Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2030 (PCTI 2030) - RIS3 Euskadi 2030 y “documento de autoevaluación de la Condición Favorecedora 1.1 del País Vasco” (enviado en enero 2022 y con la conformidad de la CE el 7/4/2022)	La RIS3 Euskadi 2030 incluye entre sus Objetivos Operativos (apartado 4.4.3) potenciar la Internacionalización de la I+D+i vasca, ya que esta es clave para mejorar la competitividad. Así en el Cuadro de Mando (apartado 7.3.2) se ha establecido el objetivo de incrementar la financiación internacional de las actividades de I+D, hasta alcanzar los 200 millones de euros en 2030. En la Estrategia de la I+D+i vasca en Europa (2021-2030), se plantean una serie de retos estratégicos relacionados con la internacionalización como son: Aumentar los ratios de excelencia en los proyectos internacionales de I+D+i; Mejorar el reconocimiento y posicionamiento en I+D+i de Euskadi en Europa y a nivel internacional; y Crecer internacionalmente como Sistema de I+D+i aprovechando las fortalezas existentes. La RIS3 Euskadi 2030 contempla también un apartado específico dirigido a la Cooperación Internacional (apartado 7.2), que busca reforzar la presencia del Sistema Vasco de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Espacio Europeo de Investigación, así

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							como impulsar la colaboración interregional en los ámbitos prioritarios para Euskadi, establecidos en la estrategia RIS3.
2.1. Marco estratégico político para apoyar la renovación de la eficiencia energética de edificios residenciales y no residenciales	FEDER	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.	Sí	1. Se ha adoptado una estrategia nacional de renovación a largo plazo del parque nacional de edificios residenciales y no residenciales, de conformidad con los requisitos de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que: a) incluye hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050; b) proporciona un esquema indicativo de los recursos financieros para impulsar la ejecución de la estrategia; c) define mecanismos efectivos para promover las inversiones en renovación de edificios.	Sí	Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	La Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020), que fue notificada en junio de 2020 a la Comisión Europea, está en línea con los requisitos de la Directiva (UE) 2018/844 e incluye: hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050 (capítulos 6 y 9); un esquema indicativo de los recursos financieros necesarios para su financiación (apartado 9.2.4), y mecanismos para promover inversiones en la renovación de edificios (capítulos 4 y 7). La ERESEE de España ha sido la que ha obtenido mejor valoración de todas las presentadas por los EEMM en la evaluación realizada por el BPIE (Buildings Performance Institute Europe).
				2. Medidas de mejora de la eficiencia energética para conseguir el ahorro energético requerido.	Sí	Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020). Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	Pendiente de validación por parte de la Comisión Europea
2.2. Gobernanza del sector de la energía	FEDER	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto	Sí	El plan nacional integrado de energía y clima se notifica a la Comisión, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento (UE) 2018/1999 y en consonancia con los objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a largo plazo en virtud del Acuerdo de París, que	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	Pendiente de validación por parte de la Comisión Europea

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		invernadero.		comprende: 1. Todos los elementos requeridos por el modelo establecido en el anexo I del Reglamento (UE) 2018/1999.			
				2. Un esquema de los recursos y mecanismos financieros previstos para las medidas que promueven la energía con baja emisión de carbono.	Sí	Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	Se han implementado medidas para el cumplimiento de los objetivos fijados en el artículo 7 de la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética. Estas medidas, así como los progresos alcanzados en relación con los objetivos nacionales de eficiencia energética, se comunican sistemáticamente a la Comisión Europea antes del 30 de abril de cada año, en cumplimiento del artículo 24.1 de la citada Directiva. Adicionalmente, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) incluye, en su dimensión de eficiencia energética, las medidas de referencia en este ámbito para el periodo 2021-2030
2.4. Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes	FEDER	RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.	Sí	Existe un plan de gestión del riesgo de catástrofes a nivel nacional o regional, establecido sobre la base de evaluaciones de riesgo, que tiene debidamente en cuenta las repercusiones probables del cambio climático y las estrategias existentes de adaptación al cambio climático, y que incluye: 1. Una descripción de los riesgos clave, evaluados con arreglo al artículo 6, apartado 1, de la Decisión n.º 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que recoja el perfil de	Sí	Estrategia Nacional de Protección Civil, Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, Estrategia Nacional de Protección Civil, Planes estatales y regionales de protección civil, Informe del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España	Este criterio se cumple con el actual sistema de gestión de riesgo de catástrofes y adaptación al cambio climático en España y se complementa con el conjunto de planes en materia de riesgos y cambio climático que responden a la distribución competencial en materia de riesgos entre el Estado y las CCAA y cubren así todo el territorio español. Los riesgos clave identificados en la Estrategia Nacional de Protección Civil identifica 8 riesgos clave de los cuales tres están relacionados con el clima: Inundaciones, Incendios Forestales, Fenómenos meteorológicos adversos. El informe del Marco eficaz

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				riesgo del momento y su evolución dentro de un lapso indicativo de entre 25 a 35 años. La evaluación se basará, en el caso de los riesgos relacionados con el clima, en las proyecciones y escenarios sobre el cambio climático.			de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye las perspectivas futuras de los riesgos por efecto del cambio climático
				2. Una descripción de las medidas de prevención de catástrofes y de preparación y respuesta ante los mismos, para abordar los riesgos clave determinados. Se establecerán prioridades en relación con las medidas en función de los riesgos y su impacto económico, las carencias de capacidad, la eficacia y la eficiencia, teniendo en cuenta posibles alternativas.	Si	Planes territoriales de protección civil; Planes especiales de incendios forestales; Planes especiales ante el riesgo de inundaciones; planes de gestión del riesgo de inundaciones; Planes especiales ante fenómenos meteorológicos adversos; Planes especiales ante: riesgo sísmico, riesgo radiológico, el transporte de mercancías peligrosas, riesgo volcánico; ante el riesgo químico. Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España	Este criterio se cumple con las diferentes medidas de prevención, preparación y respuesta incluidas en los diferentes planes relativos a los riesgos clave mencionados en el criterio 1. Con carácter general los planes sectoriales son el marco para aplicar las medidas de prevención del riesgo, mientras que los planes de protección civil (territoriales o especiales) se encargan de las medidas de preparación y respuesta. No obstante, también hay modelos mixtos de planes que incluyen los tres tipos de medidas El documento Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye un análisis resumido de las medidas de prevención, preparación, respuesta y horizontales frente al riesgo de desastres sinérgicas con acciones de adaptación al cambio climático identificadas en los planes territoriales y especiales, junto a una propuesta de priorización de esas medidas.
				3. Información sobre los recursos y los mecanismos de financiación disponibles para cubrir los costes de explotación y mantenimiento relacionados con la prevención, la preparación y la	Si	Spending review on climate change policies and assessment of the economic impact of Climate change-related risks (REFORM/ SC2021/057) y datos complementarios aportados por las CCAA	Este criterio, relativo a la información sobre los recursos financieros y los mecanismos disponibles en relación con los principales riesgos identificados, se cumple a través de los resultados del ejercicio de la revisión del gasto público

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				respuesta.			ligado a las políticas de cambio climático encargado por la DG Reform de la Comisión Europea, completado con datos de las CCAA.
2.7. Marco de acción prioritaria para la medidas de conservación necesarias que implican cofinanciación de la Unión	FEDER	RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación.	Sí	Para intervenciones de apoyo a medidas de conservación de la naturaleza en relación con las zonas de Natura 2000 incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo: Existe un marco de acción prioritaria con arreglo al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE, que incluye todos los elementos requeridos por el modelo para el marco de acción prioritaria para 2021-2027 acordado por la Comisión y los Estados miembros, incluida la determinación de las medidas prioritarias y una estimación de las necesidades de financiación.	Sí	Marco de Acción Prioritaria (MAP) de España 2021-2027, compuesto por el MAP de la Administración General del Estado y por los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas	MAP de España 2021-2027, da respuesta al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE. En él se recogen los elementos de la plantilla del MAP propuesta por la Comisión, incluyendo las medidas prioritarias y las necesidades de cofinanciación que se encuentran descritas y recogidas en los correspondientes apartados B. Resumen de las necesidades de financiación prioritarias para el período 2021-2027 y E. Acciones prioritarias y necesidades de financiación para el periodo 2021-2027. El MAP de España 2021-2027, tiene en cuenta la distribución competencial española, en la que las administraciones autonómicas asumen las competencias en lo que se refiere a la gestión del medio natural y en particular de los espacios protegidos Red Natura 2000 y la AGE en lo que se refiere a la gestión de los espacios marinos, e integra en un solo documento los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas y el de la AGE

5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de la persona de contacto	Posición	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General de Gestión del FEDER. Dirección General de Fondos Europeos. Secretaría General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda	Ana Isabel Vega Escudero	Subdirectora General de Gestión del FEDER	sgfeder@sepg.hacienda.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda	Beatriz González Bethancourt	Jefa de la División de Control Fondos Europeos I (ONA)	DivisionFondosI@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Rocío Chico Hualde	Subdirectora General de Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo que recibe pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica de conformidad con el artículo 36, apartado 5, del RDC.	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Rocío Chico Hualde	Subdirectora General de Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo (distinto de la autoridad de gestión) que desempeña la función de contabilidad	Subdirección General de Certificación y Pagos. Dirección General de Fondos Europeos. Secretaría General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda	Jerónimo Ríos Boeta	Subdirector General de Certificación y Pagos	SGCP@sepg.hacienda.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3, del RDC.

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales)

6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

Se ha elaborado el “DOCUMENTO ESTRATEGICO DEL PARTENARIADO” para el programa. En este documento se describen los procedimientos a seguir para hacer efectivo el cumplimiento del Principio de Partenariado, incluyendo tanto la determinación/selección de los socios e información/documentación a compartir, como los procesos de partenariado planteados con los mismos para materializar su participación, garantizando así la transparencia de la estrategia de partenariado. Todo ello de conformidad con las disposiciones descritas en el RDC 21-27, en el Código de Conducta Europeo, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los servicios de la DG Regio de la Comisión Europea y de la Autoridad de gestión. La Dirección de Política de Cohesión y Fondos Europeos del Gobierno Vasco ha plasmado en ese documento los procedimientos a seguir para hacer efectivo el cumplimiento del Principio de Partenariado en relación con el Programa. De este modo, la DPCFE es la autoridad encargada de definir, liderar y coordinar la estrategia, tanto con relación a los procesos colaborativos planteados “aguas arriba” con la Autoridad de Gestión y los Servicios de la Comisión, como “aguas abajo” en el marco del País Vasco.

SELECCIÓN DE SOCIOS

Debe tenerse en cuenta el hecho de que los socios del partenariado son heterogéneos en cuanto a su naturaleza e implicación en la administración de fondos europeos, de ahí que su involucración en el proceso de partenariado también deba ser diferente. Por este motivo se ha procedido a agruparlos en distintas categorías:

- Socios territoriales
- Socios sectoriales
- Redes sectoriales
- Socios generales

Asimismo, la selección de agentes se ha realizado considerando la relevancia y nivel de representatividad de las entidades candidatas. A este respecto se han seleccionado agentes con representación y ámbito de actuación en todo el territorio de la CAPV. También se ha priorizado la selección de entidades/organizaciones que agrupasen gran número de agentes, con objeto de extender al máximo el partenariado, pero de una forma ordenada y agregada. De este modo, sobre la base de estas categorías y de acuerdo con el artículo 8 del RDC 21-27, los socios del partenariado del Programa a nivel regional son los siguientes:

a) Autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas

Socios territoriales:

- Dirección de Finanzas y presupuestos de la Diputación Foral de Álava (responsable de asuntos/fondos europeos)
- Dirección General de Atracción a Bizkaia de la Diputación Foral de Bizkaia (responsable de asuntos/fondos europeos). Actualmente, Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Patrimonio del Departamento de Hacienda y Finanzas.
- Dirección de Política Fiscal y Financiera de la Diputación Foral de Gipuzkoa (responsable de asuntos/fondos europeos)

Socios sectoriales

- Departamentos/Direcciones y Entidades públicas del Gobierno Vasco competentes en las diferentes políticas
- Departamentos/Direcciones y Entidades públicas de las Diputaciones Forales de Álava, Gipuzkoa y Bizkaia competentes en las diferentes políticas

Socios generales

- EUDEL-Asociación de municipios vascos

b) Agentes económicos y sociales

Socios generales

- CES-Consejo Económico y Social Vasco
- Cámaras de comercio de Álava, Gipuzkoa y Bizkaia
- GARAPEN – Asociación Vasca de Agencias de Desarrollo

c) Socios relevantes representantes de la sociedad civil, tales como agentes medioambientales, ONGs, y socios responsables de la promoción de la inclusión social, los derechos fundamentales, los derechos de personas con discapacidad, igualdad de género y no discriminación.

Socios generales

- Órgano Ambiental de la CAPV - Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular del Gobierno Vasco,
- EMAKUNDE – Instituto vasco de la mujer
- ELKARTEAN - Asociación coordinadora de personas con discapacidad física de Euskadi
- FEVAS- Plena Inclusión Euskadi - Asociación vasca de entidades a favor de las personas con discapacidad intelectual.
- Coordinadora de ONG de Desarrollo de Euskadi
- Consejo la Juventud de Euskadi

Redes Sectoriales

- Red Autoridades Ambientales
- Red de Igualdad entre mujeres y hombres en los Fondos Europeos

d) Instituciones de investigación y universidades

Socios generales

- INNOBASQUE – Agencia Vasca de la Innovación
- IKERBASQUE – Basque Foundation for Science
- IK4 Research Alliance
- TECNALIA

Redes Sectoriales

- Red Políticas de I+D+I

PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS

En la página web de la DPCFE se va incluyendo toda la información relevante del nuevo periodo de programación 2021-2027 en general, y del Programa FEDER en particular, en un contexto en el que se va dando respuesta a la totalidad de las aportaciones/contribuciones de la ciudadanía en general y de los socios en particular. En ese contexto, al objeto de atender posibles reclamaciones relativas al Programa, así como cualquier otro tipo de consulta al respecto del mismo, la DPCFE ha habilitado un buzón electrónico abierto al conjunto de agentes y ciudadanía, en general.

Participación "previa" de los socios

Para el análisis del posicionamiento competitivo e identificación de los principales retos de futuro del País Vasco se ha tenido como principal referencia las Estrategias de Desarrollo Regional a medio y largo plazo en los ámbitos de desarrollo de los OPs de la Política de Cohesión; estrategias para las que ya se ha implementado una intensa labor de partenariado (agentes económicos y sociales, expertos sectoriales...), tanto para su diseño y elaboración como para su seguimiento. Todo ello, con el objetivo de implementar desde el inicio del proceso de programación el principio de partenariado y gobernanza multinivel, y tratar

de garantizar la calidad del análisis. De este modo, la práctica totalidad de los socios seleccionados para el partenariado del Programa FEDER ya han participado en alguna medida en el diseño y elaboración de esas estrategias y también participan en el seguimiento de las mismas; situación que viene a contrastar la idoneidad y relevancia de los retos identificados en el Programa.

En este sentido, basta resaltar a modo de ejemplo, en el OP 1, el caso del PCTI 2030/RIS3-Euskadi 2030:

- Trabajo desarrollado por el Grupo de Trabajo Operativo y contando también con la contribución de los Grupos de Pilotaje responsables de impulsar el despliegue de la estrategia RIS3 Euskadi.
- Contraste de contenidos con el Comité Científico Asesor y con el Comité Interdepartamental, con el Consejo Vasco de Ciencia, Tecnología e Innovación, con la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como de una representación empresarial y de los Grupos de Pilotaje. En dicho proceso participan más de 200 personas de 157 organizaciones científicas, tecnológicas y empresariales, organizadas en 18 reuniones de trabajo.

Y el caso del OP2, la elaboración del Estrategia de Cambio Climático del País Vasco 2050 (KLIMA 2050 Basque Country):

- Se elabora un profundo análisis de la situación de partida contándose para ello con la participación de la Universidad del País Vasco, los centros tecnológicos, las tres capitales y empresas vascas especializadas en cambio climático.
- El proceso de elaboración ha contado con la implicación de los diferentes Departamentos del Gobierno Vasco y la colaboración de las Diputaciones Forales, los municipios y la ciudadanía vasca, a través del proceso de participación que ha acompañado los trabajos técnicos.
- La combinación de jornadas y contactos individuales con todos los agentes de la sociedad vasca ha permitido la definición conjunta de metas y líneas de actuación a 2050.

Socios Territoriales

Los socios territoriales son las Direcciones de las Diputaciones Forales competentes en materia de asuntos/fondos europeos que, al igual que en periodos de programación anterior, ostentan la condición de Organismos Intermedios en el Programa. En ese sentido, la relación con estos socios se plantea a través de una estrecha colaboración (reuniones, contactos, presentaciones ad hoc, etc.) a lo largo de todo el proceso de programación, participando en la definición del mismo con relación a los recursos asignados.

De este modo, su participación ha incidido directamente en todo el proceso de elaboración del Programa: Estrategia, descripción del tipo de actuaciones, indicadores, etc.

Socios sectoriales

Los socios sectoriales son los Departamentos/Direcciones y Entidades públicas del Gobierno Vasco y de las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa competentes en las diferentes políticas. La relación con estos socios también se plantea a través de una colaboración (reuniones, contactos, presentaciones ad hoc, etc.) a lo largo del proceso de programación, contrastando con los mismos el contenido del Programa, especialmente los aspectos relativos a la descripción del tipo de acciones, ámbito de intervención, y dimensiones de las actuaciones.

De este modo, su participación ha incidido directamente en la descripción del tipo de actuaciones y los indicadores.

Redes sectoriales

Se trata de las Red Políticas de I+D+I, la Red de Autoridades Ambientales y la Red de Igualdad, habiéndose tenido en cuenta los aspectos comentados en la mismas con relación tanto a las condiciones favorecedoras como con relación a la priorización de las acciones a desarrollar.

De este modo, su participación ha incidido directamente en el cumplimiento de las condiciones favorecedoras y en la Estrategia del programa.

Socios generales

Se ha contrastado con los mismos el contenido del Programa. En el caso de Emakunde, cabe destacar sus aportaciones con relación tanto al lenguaje inclusivo y a la determinación de los retos a asumir como a las

acciones a desarrollar en materia de igualdad en los diferentes objetivos específicos (apartados de acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación). Asimismo, destacar las aportaciones recibidas en el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del programa, especialmente con relación a tener presente la Estrategia de Biodiversidad del País Vasco 2030 y el MAP 2021-2027, así como el no incluir ayudas a empresas en el OE2.7.

Comité de Seguimiento

El Comité de seguimiento a establecer para el Programa se configura como elemento clave para mantener el proceso de partenariado a lo largo de la ejecución del Programa y de su seguimiento y evaluación, por lo que se tendrá en cuenta la lista de socios seleccionados en la presente estrategia a la hora de determinar su composición. En ese sentido, al Comité de seguimiento se convocará a todos los miembros y se invitará a todos los socios, incluidos a los integrantes del CES, en representación de la sociedad civil.

7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

En línea con la evolución del papel de la comunicación en la gestión de los fondos europeos, se prioriza que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos. Además, se buscará avanzar hacia una comunicación más armonizada entre el conjunto de programas cofinanciados, se buscará garantizar la accesibilidad de la comunicación y asegurar que la comunicación refleje una intervención y representación equilibrada de mujeres y hombres.

Los esfuerzos en materia de visibilidad se concentrarán en particular:

Portal Web Único: cumplirá con la obligación reglamentaria de acoger el calendario con las convocatorias de propuestas previstas, y la lista de operaciones seleccionadas para recibir ayuda de los fondos. El portal, además, constituirá el punto de entrada para personas y entidades beneficiarias, actuales y potenciales, así como un centro de información para la ciudadanía e instituciones. Se garantizará la accesibilidad web, en especial de las personas con discapacidad, buscándose una estructura fácilmente navegable, permitiendo a todas las personas usuarias el entendimiento y la plena interacción con la web.

Los esfuerzos en materia de comunicación se concentrarán en particular:

Redes sociales: se aprovecharán las redes sociales para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online.

Actuaciones en medios de comunicación: podrán apoyarse tanto en los medios tradicionales de comunicación escrita y audiovisual, como, especialmente, en los nuevos canales de difusión a través de internet.

Eventos: se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de eventos abiertos al público, como inauguraciones, actos de promoción o informativos, etc. Desde la DGFE, se organizará el Acto Anual de Comunicación de Fondos Europeos dirigido a dar visibilidad a los proyectos cofinanciados con fondos europeos de gestión compartida, dotándolo de una configuración más abierta a la ciudadanía y de un carácter plurifondo.

Operaciones de importancia estratégica (OIE) y operaciones destacadas: en relación con las OIE y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€ se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la AG y se concederá especial relevancia a su difusión a través de la nueva web. Además, se realizará de forma periódica una revisión de proyectos dentro del programa para seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

Redes de comunicación: para asegurar una coordinación efectiva en cuestiones de comunicación entre todos los actores implicados, continuará la labor de la Red Nacional de Comunicación de Fondos Europeos, en el marco de la que se reunirán las personas responsables de comunicación de: autoridades de gestión de los programas, OOI y gestores y secretarías de otras redes temáticas. Las personas responsables de comunicación de cada programa participarán asimismo en la red europea de comunicación INFORM.

El presupuesto estimado para comunicación se cifra en aproximadamente un 0,3% del total del programa.

Indicadores de comunicación:

Indicadores de Realización:

- N° entradas en redes sociales: 24 / semestre
- N° actuaciones en medios: 6/año
- N° eventos celebrados: 4

Indicadores de Resultado:

- N° personas receptoras entradas en redes sociales: 200
- N° personas receptoras actuaciones en medios: 216.328 anuales
- N° asistentes a eventos: 50

Indicadores de impacto:

Grado de conocimiento del papel desempeñado por la UE: Esperamos que aumente un 1%.

En base a los datos obtenidos, se realizará un seguimiento periódico de las acciones de comunicación que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento.

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	Sí	No
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC	☐	☒
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC	☐	☒

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.



Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Importe cubierto por la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación incluido(s)		Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión	Indicador		Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
					Código (1)	Descripción		Código (2)	Descripción		

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

El artículo 2.5 del RDC define las operaciones de importancia estratégica como “una operación que aporta una contribución significativa a la hora de conseguir los objetivos de un programa y que está sujeta a medidas de seguimiento y comunicación particulares”. La finalidad es dar mayor visibilidad a proyectos emblemáticos financiados con fondos de la UE. De manera indicativa, se han seleccionado los más relevantes de cada OP, que se presentarán en los Comités de seguimiento en la medida en que vayan seleccionándose formalmente.

OP 1:

- Actuaciones que conlleven el desarrollo de aplicaciones de e-Gobierno, que faciliten el aprovechamiento de las ventajas de la digitalización en diferentes ámbitos de trabajo de la Administración y en las relaciones de ésta con la ciudadanía, empresas, etc. (e-administración, gestión tributaria carpeta ciudadana...), Se priorizará el desarrollo de actuaciones que ofrezcan nuevos servicios de valor añadido o que favorezcan soluciones innovadoras para las administraciones públicas, suponiendo una mejora significativa respecto a la situación actual (de los servicios); y que se enmarquen en sus planes de digitalización. (2024-2027)
- Servicios conexos cruciales y específicos para el desarrollo de tecnologías cuánticas aplicadas alineadas con la estrategia europea Quantum Flagship. (2024-2029)

OP 2

- Renovación de los sistemas de iluminación y el suministro e instalación de equipos de generación de energía solar fotovoltaica en los centros de salud de atención primaria de Osakidetza, para el impulso de la transición energético-climática, en línea con la Estrategia Energética de Euskadi 2030 (2023-2029)
- Actuaciones para la implantación de una infraestructura ciclista integrada en el entorno urbano de la ría de Bilbao, con el objetivo de contribuir de forma significativa a una transición hacia una movilidad urbana sostenible, resiliente y baja en carbono y a favorecer el cambio modal desde el vehículo privado hacia la bicicleta. El “Bulevar de la Ría”, se concibe como un eje de movilidad funcional que articula desplazamientos cotidianos y mejora de manera sustancial la conectividad entre centros de interés urbano, tales como equipamientos sanitarios, educativos, administrativos, áreas residenciales y polos de actividad económica, así como con nodos de transporte intermodal (2025-2028)

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Propuesta de modificación del Programa	Información adicional	11 may 2026	Reprogramación	Ares(2026)5192113	Propuesta de modificación del Programa definitiva	22 may 2026	Generoso Piñar, Juan José
Programme snapshot 2021ES16RFPR020 3.1	Instantánea de los datos antes de enviar	22 may 2026		Ares(2026)5192113	Programme_snapshot_2021ES16RFPR020_3.1_es_en.pdf Programme_snapshot_2021ES16RFPR020_3.1_es.pdf	22 may 2026	Generoso Piñar, Juan José



Bruselas, 20.3.2025
C(2025) 1737 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 20.3.2025

que modifica la Decisión de Ejecución C(2022) 8901 por la que se aprueba el programa «Programa País Vasco FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma del País Vasco en España

CCI 2021ES16RFPR020

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 20.3.2025

que modifica la Decisión de Ejecución C(2022) 8901 por la que se aprueba el programa «Programa País Vasco FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma del País Vasco en España

CCI 2021ES16RFPR020

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados¹, y en particular su artículo 24, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución C(2022) 8901 de la Comisión se aprobó el programa «Programa País Vasco FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma del País Vasco en España.
- (2) El 28 de agosto de 2024, España solicitó a la Comisión la modificación del programa a través del sistema de intercambio electrónico de datos. La solicitud iba acompañada de un programa revisado en el que España proponía modificaciones del programa mencionado en la presente Decisión de Ejecución.
- (3) La modificación incluye la asignación definitiva del total del importe de flexibilidad a la prioridad específica que contribuya a los objetivos de STEP; por consiguiente, de conformidad con el artículo 24, apartado 9, del Reglamento (UE) 2021/1060, no debe llevarse a cabo una revisión intermedia de este programa.
- (4) La modificación del programa consiste en la introducción de la nueva prioridad P1C «Transición digital e inteligente STEP» y el nuevo objetivo específico 1.6 «Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo».

¹ DO L 231 de 30.6.2021, p. 159.

- (5) La modificación del programa consiste, además, en la transferencia de recursos a la prioridad P2B «Movilidad urbana» y a la nueva prioridad P1C, desde los objetivos específicos 1.1 de la prioridad P1A «Transición digital e inteligente» y 2.5 de la prioridad P2A «Transición verde», teniendo como resultado la eliminación del objetivo específico 2.5 del programa.
- (6) La modificación del programa consiste también en la modificación de algunos indicadores de productividad y de resultado y de los ámbitos de intervención como consecuencia de la reasignación de fondos. Por último, la modificación implica la revisión del texto de la sección de comunicación y visibilidad y de la lista de operaciones importancia estratégica previstas.
- (7) De conformidad con el artículo 24, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/1060, la solicitud de modificación del programa de España está justificada por la necesidad de apoyar y reforzar la investigación y la innovación en torno a la aplicación de la tecnología cuántica en la región, lo que tiene un gran potencial transformador en sectores como el financiero, el transporte, la industria, la sanidad, las telecomunicaciones o la administración pública. La solicitud también establece el impacto previsto de la modificación en la consecución de los objetivos definidos en el programa y es conforme con el Reglamento (UE) 2021/1060 y el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo².
- (8) De conformidad con el artículo 40, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) 2021/1060, el comité de seguimiento mediante procedimiento escrito el 23 de julio de 2024 examinó y aprobó la propuesta de modificación del programa, teniendo en cuenta el texto del programa revisado y su plan de financiación.
- (9) La Comisión evaluó el programa revisado e hizo observaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 24, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060 el 30 de agosto de 2024. España facilitó información adicional y presentó una versión modificada del programa revisado el 28 de febrero de 2025.
- (10) Procede, por tanto, aprobar el programa modificado, que está sujeto a la aprobación de la Comisión de conformidad con el artículo 24, apartado 4, del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (11) De conformidad con el artículo 63, apartado 7, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2021/1060, el gasto que pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación del programa cubierto por la presente Decisión de Ejecución lo será a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de modificación.
- (12) Por tanto, debe modificarse en consecuencia la Decisión de Ejecución C(2022) 8901, HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución C(2022) 8901 se modifica como sigue:

1. El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

² Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (DO L 231 de 30.6.2021, p. 60).

«Artículo 1

Queda aprobado el programa «Programa País Vasco FEDER 2021-2027» de ayuda del FEDER en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma del País Vasco en España para el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2027, presentado en su versión final el 17 de noviembre de 2022, modificado en último lugar por el programa revisado presentado en su versión final el 28 de febrero de 2025.»;

2. El anexo II se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

El gasto que pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación del programa «Programa País Vasco FEDER 2021-2027» aprobada por la presente Decisión será subvencionable a partir del 28 de agosto de 2024.

Artículo 3

Queda asignado definitivamente el importe de flexibilidad al programa «Programa País Vasco FEDER 2021-2027».

Artículo 4

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 20.3.2025

Por la Comisión
Raffaele FITTO
Vicepresidente Ejecutivo



ES
ANEXO
«ANEXO II

Asignaciones financieras totales por Fondo y contribución nacional (en EUR)

Número de objetivo político	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste subvencionable total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5					
						(b)	(c)	(i)	(j)					
1	P1A	Contribución pública	FEDER	Más desarrolladas	50 742 392	49 026 466	1 715 926	0	0	76 113 591	76 113 591		126 855 983	39,9999990540 %
1	P1C	Contribución pública	FEDER	Más desarrolladas	33 120 000	7 986 956	279 544	24 013 044	840 456	0	0		33 120 000	100,00 %
2	P2A	Contribución pública	FEDER	Más desarrolladas	57 203 523	55 269 105	1 934 418	0	0	85 805 285	85 805 285		143 008 808	39,9999998601 %
2	P2B	Contribución pública	FEDER	Más desarrolladas	24 613 354	23 781 019	832 335	0	0	36 920 031	36 920 031		61 533 385	40,00 %
			Total FEDER	Más desarrolladas	165 679 269	136 063 546	4 762 223	24 013 044	840 456	198 838 907	198 838 907		364 518 176	45,4515796216 %
			Total general		165 679 269	136 063 546	4 762 223	24 013 044	840 456	198 838 907	198 838 907		364 518 176	45,4515796216 %

»



Bruselas, 29.11.2022
C(2022) 8901 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 29.11.2022

por la que se aprueba el programa «Programa País Vasco FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma del País Vasco en España

CCI 2021ES16RFPR020

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 29.11.2022

por la que se aprueba el programa «Programa País Vasco FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma del País Vasco en España

CCI 2021ES16RFPR020

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados¹, y en particular su artículo 23, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 17 de junio de 2022, España presentó, a través del sistema de intercambio electrónico de datos de la Comisión, el programa «Programa País Vasco FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma del País Vasco en España.
- (2) España ha elaborado el programa en cooperación con los socios contemplados en el artículo 8, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (3) El programa contiene todos los elementos previstos en el artículo 22, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/1060 y ha sido elaborado con arreglo al modelo que figura en el anexo V del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (4) De conformidad con el artículo 15, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060, el programa establece la evaluación de España del cumplimiento de las condiciones favorecedoras horizontales y de las condiciones favorecedoras temáticas vinculadas a los objetivos específicos seleccionados para el programa. La Comisión toma nota de la evaluación de España, en la que España llega a la conclusión de que no se cumplen algunas condiciones favorecedoras temáticas. De conformidad con el artículo 15, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/1060, los gastos relacionados con operaciones relacionadas con el objetivo u objetivos específicos afectados por las condiciones favorecedoras no cumplidas pueden incluirse en las solicitudes de pago, pero no deben ser reembolsados por la Comisión hasta que esta haya informado al Estado miembro

¹ DO L 231 de 30.6.2021, p. 159.

del cumplimiento de la condición favorecedora con arreglo al artículo 15, apartado 4, párrafo primero, de dicho Reglamento.

- (5) De conformidad con el artículo 23 del Reglamento (UE) 2021/1060, la Comisión evaluó el programa y presentó observaciones conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de ese mismo artículo el 4 de agosto de 2022 y el 16 de noviembre de 2022. España facilitó información adicional el 28 de octubre de 2022 y presentó un programa final revisado el 17 de noviembre de 2022.
- (6) La Comisión llegó a la conclusión de que el programa cumple lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1060 y en el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo², es coherente con el Acuerdo de Asociación de España y tiene en cuenta las recomendaciones específicas por país, los retos pertinentes identificados en el plan nacional integrado de energía y clima y los principios del pilar europeo de derechos sociales.
- (7) Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86, apartado 1, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2021/1060, la presente Decisión constituye una decisión de financiación a efectos del artículo 110, apartado 1, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo³. No obstante, es preciso especificar los elementos necesarios para contraer los compromisos presupuestarios con respecto al programa contemplado en la presente Decisión.
- (8) De conformidad con el artículo 112, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) 2021/1060, es necesario fijar para cada prioridad el porcentaje de cofinanciación y el importe máximo de la ayuda de los Fondos. También es necesario especificar si el porcentaje de cofinanciación para la prioridad se aplica a la contribución total, incluida la contribución pública y privada, o a la contribución pública.
- (9) La presente Decisión se entiende sin perjuicio de la posición de la Comisión en cuanto a la conformidad de las operaciones financiadas en el marco del programa con las normas sobre ayudas estatales aplicables en el momento de la concesión de la ayuda.
- (10) Por consiguiente, procede aprobar el programa,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobado el programa «Programa País Vasco FEDER 2021-2027» de ayuda del FEDER en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma del País Vasco en España para el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2027, presentado en su versión final el 17 de noviembre de 2022.

² Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (DO L 231 de 30.6.2021, p. 60).

³ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo 2

1. El importe máximo de la ayuda del FEDER y para todo el período de programación y por año, se establece en el anexo I.
2. El importe máximo de la ayuda del programa se establece en 165 679 269 EUR, y se financiará a partir de la siguiente línea presupuestaria específica del presupuesto general de la Unión Europea para 2022:
05 02 01.03: 165 679 269 EUR (FEDER – Regiones más desarrolladas).
3. El porcentaje máximo de cofinanciación para cada prioridad se establece en el anexo II. El porcentaje de cofinanciación para cada prioridad será aplicable a la contribución pública.

Artículo 3

Se cumplen las condiciones favorecedoras con excepción de:

- la condición favorecedora temática ‘2.4 Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes’;
- la condición favorecedora temática ‘2.5 Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales’.

Artículo 4

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 29.11.2022

Por la Comisión
Elisa FERREIRA
Miembro de la Comisión



ES

ANEXO I

Créditos financieros por año (en EUR)

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FEDER	Más desarrollada	0	28 300 830	28 756 158	29 220 716	29 694 564	12 303 502	12 303 501	12 549 999	12 549 999	165 679 269
Total			28 300 830	28 756 158	29 220 716	29 694 564	12 303 502	12 303 501	12 549 999	12 549 999	165 679 269

ES

ANEXO II

Total de créditos financieros por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR)

Número de objetivo político	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste admisible total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región	Contribución de la Unión (a)=(b)+(c)+(i)+(j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d)=(e)+(f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total (g)=(a)+(d)	Porcentaje de cofinanciación (h)=(a)/(g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (j)					
1	P1A	Contribución pública	FEDER	Más desarrollada	76 989 992	63 227 773	2 212 972	11 158 693	390 554	115 484 988	115 484 988	0	192 474 980	40.00 %
2	P2A	Contribución pública	FEDER	Más desarrollada	64 075 923	52 622 138	1 841 774	9 286 967	325 044	96 113 885	96 113 885	0	160 189 808	39.9999998751 %
2	P2B	Contribución pública	FEDER	Más desarrollada	24 613 354	20 213 635	707 477	3 567 384	124 858	36 920 031	36 920 031	0	61 533 385	40.00 %
			Total FEDER	Más desarrollada	165 679 269	136 063 546	4 762 223	24 013 044	840 456	248 518 904	248 518 904	0	414 198 173	39.9999999517 %
			Total general		165 679 269	136 063 546	4 762 223	24 013 044	840 456	248 518 904	248 518 904	0	414 198 173	39.9999999517 %